

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA**

**TODO LO ACTUADO**

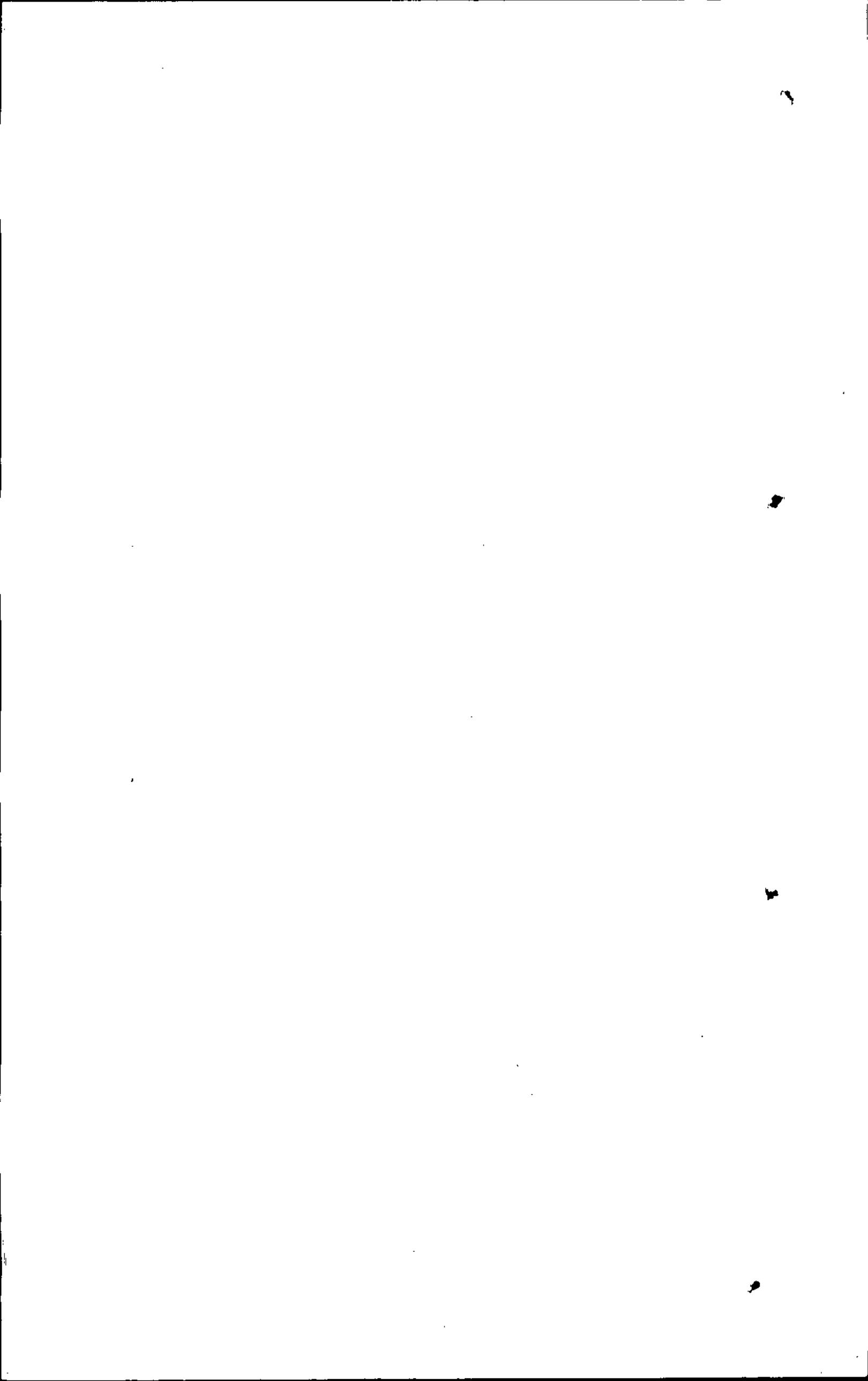
**EXPEDIENTE  
NÚMERO 706/2016**

**JUEZ**

**M. EN A. DE J. BERNARDO NIETO DE LA  
CRUZ**

**SECRETARIO**

**LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO**



41

INMUEBLES 306 / 2016

PROMOVENTE ROBERTO...  
JUICIO: JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA.  
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**ESCRITO DE SOLICITUD**



**C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.  
A SU HONORABILIDAD.**

[Redacted] por mi propio derecho y en  
terminos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en  
vigor, señalo como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de  
notificaciones y documentos, la [Redacted] en judiciales que se  
colocan en los estrados de este H. Juzgado, y con fundamento en  
los artículos 1.93, 1.94, 1.95 del Código Procesal de la materia,  
nombro como mis abogados patronos [Redacted]

[Redacted] y en términos del artículo 1.185 del Código  
Adjetivo en cita, autorizo a los [Redacted]

[Redacted] para que en mi nombre y  
representación oigan y reciban todo tipo de notificaciones y  
documentos, aún los de carácter personal, ante usted C. Juez Civil,  
atenta y respetuosamente comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 8.53 fracción I, 8.59, 8.60 fracción  
I, 8.64 y 8.68 del Código Civil; 3.1, 3.2, 3.20 al 3.29 del Código de  
Procedimientos Civiles, legislaciones vigentes para el Estado de  
México, en ejercicio de la acción real que me compete y en vía de  
Jurisdicción No Contenciosa, promuevo ante su Señoría la  
**INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto del inmueble ubicado en

[Redacted] identificado con clave  
[Redacted] cuyas medidas y colindancias se  
describen más adelante; solicitando reconocimiento y declaración  
mediante sentencia judicial, de todas y cada una de las siguientes:

**PRETENSIONES:**

- A) Se determine a través de resolución judicial, que de poseedor me  
he convertido en **propietario** del inmueble [Redacted]  
[Redacted] el cual tiene las siguientes  
medidas, colindancias y superficie: [Redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y FAMILIAR DE  
TOLUCA

FECHA Y HORA DE IMPRESION 17/10/2016 Hora: 14:43:47  
TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA INICIAL  
JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA  
NO. EXPEDIENTE: 706/2016  
MATERIA: CIVIL  
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA  
VIA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
JUICIO: INFORMACION DE DOMINO  
FOJAS: 7  
ACTORES: [REDACTED]  
DEMANDADOS: NO EXISTE



OFICIALIA DE PARTES COMUNICACION CIVIL Y FAMILIAR DE TOLUCA

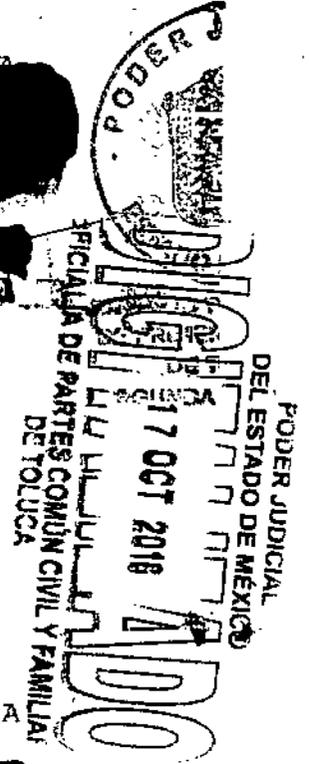
[REDACTED] ADO DE COMPRAVENTA CON FIRMAS AUTOGRAFAS EN UNA HOJA. IMPRESION DE VOLANTE DE TRAMITE

[REDACTED]

[REDACTED] IMPRESION DE MEDIDAS SUBREGISTROS EN UNA F [REDACTED] DE CERTIFICADO DE NO [REDACTED] EN UNA [REDACTED] CERTIFICADO DE NO [REDACTED] CON FIRMA AUTOGRAFA EN UNA FOLIA RECIBO OFICIAL: 7368 CON FIRMA AUTOGRAFA.

NOTAS Y DOCS: FORMATO DE DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO EN COPIA AL CARBON EN UNA HOJA. RECIBO OFICIAL: 174914 CON SELLO ORIGINAL. CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL CON FIRMA AUTOGRAFA. UN PLANO DESCRIPTIVO CON FIRMA AUTOGRAFA. UN CROQUIS DE LOCALIZACION CON FIRMA AUTOGRAFA.

[REDACTED] INTERROGATORIO [REDACTED] EN DOS HOJAS.



17/10/2016 02:43 p.m.

17/10/2016 Hora: 14:43:42  
[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 17 DE OCTUBRE DE 2016 - 15:12:1

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 706/2016

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 7

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: INICIAL

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 17 DE OCTUBRE DEL 2016 - 15:11:57

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 11877/2016

NOTAS Y DOCS: DOCUMENTOS PRESCRITOS EN EL SELLO QUE ANTECEDE.

PROMOVENTES: [REDACTED]

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE MEXICO  
PODERO CIVIL  
INSTANCIA  
TOLUCA



ABOGADO TERCERO CIVIL TOLUCA

[Large handwritten signature]



JUEGADO T  
DE PRIMEX  
DE T  
SEGUNDA



JUEGADO  
DE PRIMEX  
DE  
SEGUNDA



B) Se ordene mediante resolución judicial, el **protocolo ante Notario** de la **INFORMACIÓN DE DOMINIO** del inmueble ubicado en [redacted] Estado de México, identificado con clave [redacted] 30, a favor del suscrito [redacted]

C) Se ordene mediante resolución judicial, que **se inscriba** en la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la **INFORMACIÓN DE DOMINIO** del inmueble ubicado en [redacted] Estado de México, a favor del suscrito [redacted]



Fundo el presente escrito de solicitud, en los siguientes capítulos de Hechos y consideraciones de Derecho:

**HECHOS**

I.- En fecha [redacted] el suscrito [redacted] en mi carácter de **COMPRADOR**, celebre un contrato privado de compraventa con el señor [redacted] en su carácter de [redacted] respecto del inmueble ubicado en Carretera [redacted] Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]



Con una superficie total aproximada de [redacted] metros cuadrados

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



LEGACION DE LA REPUBLICA DE CUBA  
HAVANA, CUBA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten mark]

44

Y desde esa fecha, he poseído dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ~~que se acredita con el original del estado contrato de compraventa que se acredita con el original del estado contrato de compraventa~~ que se acredita con el original del estado contrato de compraventa que agrego como **ANEXO UNO.**

**II.-** A efecto de cumplir con el requisito de la fracción I del artículo 3.20 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, acompañó el **CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN** del inmueble, motivo de las presentes diligencias, expedido por la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el que hace constar que dicho inmueble no cuenta con antecedentes registrales; documental que en original exhibo como **ANEXO DOS.**

**III.-** Con el objeto de cumplir con el requisito de la fracción II del artículo 3.20 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para acreditar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial, exhibo el original del **CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE PREDIAL**, expedido por la Tesorería Municipal de Zinacantepec, México, como **ANEXO TRES,** y el original de recibo oficial de pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil [REDACTED], expedido por la Tesorería Municipal de Zinacantepec, México, como **ANEXO CUATRO.**

**IV.-** A la fecha, el suscrito [REDACTED] he realizado los trámites administrativos ante las autoridades del Municipio [REDACTED] México, relativos a la Declaración para el Pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio y otras operaciones con Bienes Inmuebles, como se acredita con el formato oficial de traslado de dominio **ANEXO CINCO,** adjuntando el original del recibo oficial de pago de dicho impuesto que se agrega como **ANEXO SEIS.**

Asimismo, el inmueble objeto de las presentes diligencias, controlado [REDACTED], se encuentra inscrito en el padrón catastral, con dicha clave a favor del suscrito [REDACTED] como lo acredito con el original de la Certificación de Clave y Valor Catastral número [REDACTED] expedida a mi favor por la Oficina [REDACTED] Estado de México. **ANEXO SIETE.**

**V.-** Para cumplir con el requisito de la fracción III del artículo 3.20 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, agrego a esta solicitud el Plano Descriptivo y el Croquis de Localización del inmueble objeto de las presentes diligencias, los que adhiero como **ANEXOS OCHO Y NUEVE.**

**VI.-** En términos de la fracción IV del artículo 3.20 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, exhibo la Constancia Ejidal que acredita que

OFICINA REGISTRAL  
ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
ESTADISTICA  
SECRETARIA

POST  
EST  
REGAL  
DE PRE  
D  
GUM  
SER  
TEL  
AGS

95

el inmueble de referencia, no pertenece a ese régimen, documental original se agrega como **ANEXO DIEZ.**

**VII.-** Para justificar que desde [REDACTED]

adquirí el citado inmueble, y que desde esa fecha lo he poseído por más de SIETE AÑOS, EN CARÁCTER DE PROPIETARIO, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, condiciones que hacen operar la prescripción adquisitiva a favor del suscrito [REDACTED] ofrezco la prueba **TESTIMONIAL** que se detalla en el capítulo respectivo de este escrito.

Con fundamento en los artículos 1.250, 1.251, 1.258, 1.265, 1.266, 1.359, 3.2 fracción VI, 3.20, 3.22 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ofrezco las siguientes:

### PRUEBAS

1. **LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el original de [REDACTED] a de fecha [REDACTED] celebrado entre [REDACTED] en su carácter de COMPRADOR [REDACTED] en su carácter de VENDEDOR; respecto del inmueble objeto de la presente información; documental que sirve de justo título y que se encuentra adminiculado con todos los hechos de la demanda. Prueba agregada como ANEXO UNO.
2. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el **Certificado de No Inscripción** expedido por la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México; prueba que acredita el hecho número II de este escrito, y que fue adherido como ANEXO DOS.
3. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original del **Certificado de No Adeudo de Predial**, expedido por la Tesorería Municipal de [REDACTED] Estado de México, a favor del C. [REDACTED]. Prueba adminiculada con los hechos vertidos en esta solicitud y que acredita el hecho III del presente escrito, misma que se exhibió como ANEXO TRES.
4. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original del **recibo oficial de pago del impuesto predial** correspondiente al [REDACTED] expedido por la Tesorería Municipal de [REDACTED] México. Prueba adminiculada con los hechos vertidos en esta solicitud y que acredita el hecho III del presente escrito, misma que se exhibió como ANEXO CUATRO.
5. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original del **formato de Declaración para el Pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio y Otras Operaciones con Bienes Inmuebles**, respecto del inmueble objeto de estas diligencias, formato sellado por la Tesorería Municipal de [REDACTED] México. Prueba que acredita el hecho número IV de este escrito y que se adhirió como ANEXO CINCO.



PROCESO CIVIL  
INSTANCIA  
PRIMERA

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

ESTADO  
JUZGADO  
DE PRIMER  
INSTANCIA  
CARRERA  
DE  
JURISPRUDENCIA  
CIVIL

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

- 66
6. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original del **recibo oficial de pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio y otras operaciones con Bienes Inmuebles**, respecto del inmueble objeto de estas diligencias. Prueba que acredita el hecho número IV de este escrito y que se adhirió como ANEXO SEIS.
  7. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el original de la **Certificación de Clave y Valor Catastral** número de [REDACTED] expedida a favor del [REDACTED] por la Oficina Catastral [REDACTED] del Estado de México. Prueba que acredita el hecho número IV de este escrito y que se adhirió como ANEXO SIETE.
  8. **LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el **Plano Descriptivo** del inmueble objeto de estas diligencias. Prueba que acredita el hecho número V de este escrito, adherida como ANEXO OCHO.
  9. **LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el **Croquis de Localización** del inmueble objeto de estas diligencias. Prueba que acredita el hecho número V de este escrito, adherida como ANEXO NUEVE.
  10. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la **Constancia Ejidal**, que acredita que el inmueble objeto de estas diligencias no pertenece a ese régimen. Prueba que acredita el hecho número VI de este escrito y que se adhirió como ANEXO DIEZ.
  11. **LA TESTIMONIAL** a cargo de las personas dignas de fe con relación a los presentes hechos, cuyos nombres y domicilios se anotan más adelante, a quienes me obligo a presentar el día y hora que señale su Señoría para el desahogo de la prueba ofrecida en sus personas, y que serán examinados al tenor del interrogatorio que se adhiere como **ANEXO ONCE**, personas que acreditarán con su cierto dicho, que el suscrito [REDACTED] he poseído el inmueble por [REDACTED] en carácter propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Prueba adminiculada con todos los hechos de la presente solicitud.

**Nombre y domicilio de los testigos**



12. **LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES**, consistente en todas las constancias que obran en el sumario y que consten en el futuro, en todo aquello que favorezca al suscrito [REDACTED] ~~BERDANO GARCÍA~~ y que se encuentren vinculados y adminiculados con cada uno de los hechos vertidos en el presente escrito.
13. **LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANO**, y en todo lo que favorezca al suscrito promovente, y que se vincule y adminicule con todos y cada uno de los hechos vertidos en la presente solicitud.

PODER  
 ESTADO  
 LEGADO  
 DE PRIM  
 DE T  
 GUNDA  
 LEGADO  
 DE PRIM  
 DE  
 LEGADO





**DERECHO**

Fundo esta solicitud en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.9, 5.4, 5.28, 5.44, 5.65, 8.53 fracción I, 8.59, 8.60 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor.

Regulan el procedimiento los artículos 1.1, 1.77, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Por lo expuesto y fundado, a usted C. Juez Civil pido:

**PRIMERO.-** Por autorizado el domicilio y las personas mencionadas para los fines aludidos; admitiendo la solicitud y ordenando la publicación de los edictos.

**SEGUNDO.-** Por ofrecidas las pruebas, admitiendo y preparando su desahogo; publicados los edictos, señale fecha para la recepción de la información testimonial, previas las citaciones legales.

**TERCERO.-** Agotadas las etapas del procedimiento, dicte sentencia definitiva que declare al suscrito [REDACTED] propietario del inmueble objeto de estas diligencias, ordenando su protocolo e inscripción.



**¡PROTESTO LO NECESARIO.**

Ciudad de Toluca, Estado de México, octubre de 2016.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**RAZÓN.-** Toluca, México, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Secretario, da cuenta al Juez del conocimiento, con la promoción número [REDACTED] contrato privado de compra venta original; volante de trámite universal en una foja; solicitud de certificado de no inscripción en dos fojas; certificado de no inscripción en una foja; certificado de no adeudo de predial original en una foja; recibo oficial original; declaración para el pago de impuestos sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles [REDACTED] en copia al carbón; recibo oficial original; certificación de clave y valor catastral original en una foja, plano descriptivo original en una foja; croquis de localización original en una foja; constancia original en una foja e interrogatorio original en dos fojas, presentados a las quince horas con once minutos del día diecisiete de octubre del año en curso. **CONSTE**

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE MÉXICO

**JUEZ**

**SECRETARIO**

**AUTO.-** Toluca, México, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Go[REDACTED] cuenta que presenta [REDACTED] por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), para [REDACTED]

[REDACTED] Estado de México; con las medidas y colindancias que refiere en el escrito que se acuerda, por las razones y motivos que expone, fundándose para ello en la narración de hechos y fundamentos de derecho que invoca.

FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA Y DÉSE AVISO AL SUPERIOR JERÁRQUICO DE SU INICIACIÓN.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos 3.1, 3.20, 3.22, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas, por lo que publíquese la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad; y hecho que sea, se señalará la fecha correspondiente a la Información Testimonial que se solicita, así como las citaciones respectivas.

Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones personales; así como a los profesionistas que refiere para los fines precisados, en el entendido de que deberán dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1.94 del código procesal civil.

### NOTIFIQUESE

Lo acordó y firma el

Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos

JUEZ

SECRETARIO

10  
10  
RAZÓN.- En esta fecha se registró en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 706/2016. CONSTE.

~~Secretario~~

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN. En Toluca, Estado de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Diecinueve del mes de Octubre del año dos mil Diecinueve el Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, NOTIFICO un auto de fecha Dieciocho del mes de Octubre del año en curso, a Tomasa por medio de lista y boletín judicial 8193 que figo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código Adjetivo Civil DOY FE.

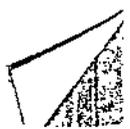
NOTIFICADOR

~~NOTIFICADOR~~

PODER  
ESTADO  
ABOGADO  
DE PRIMER  
DE N  
SEGUNDA

PODER  
ESTADO  
ABOGADO  
DE PR  
1931

[Redacted signature]



HT  
11



JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

EDICTO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA SECRETARÍA

EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] A, por propio

D. [REDACTED] sobre el bien inmueble ubicado en

[REDACTED], para acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado a la fecha. Fundo mi solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1 - Que soy poseedor y propietario del inmueble ubicado

[REDACTED] siguientes medidas, colindancias

[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE VALOR

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MIG. MARIA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS

LIC. JESSICA ROXANA PEREZ CRUZ

ES PA...

VERONICA S...

DG

[Redacted text]

CEDULA PROFESIONAL  
9728211



FRMA DEL TITULAR

[Signature]

SACG88124MMCNB09  
[Barcode]

Ciudad de México a 20 de Mayo de 2016.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

[Redacted text]

DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRON  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

[Redacted text]



[Redacted text]

...consta de una hoja escrita solo por anverso es copia fiel de su original que me  
...tuve a la vista y practiqué cuidadoso cotejo deoviéndolo a su presentante por requerirlo para otros usos.  
ESTE COTEJO ÚNICAMENTE ACREDITA LA IDENTIDAD DE LO COTEJADO CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO SIN CALIFICAR  
DERECHOS ADICIONALES A LOS DE SU ORIGINAL NI EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES O  
ADMINISTRATIVAS QUE DERIVEN DEL ORIGINAL.

PARA CONSTANCIA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SOLICITADA...  
SE IDENTIFICO CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 9728211, BAJO EL NOMBRE DE [Redacted]  
DIECISEIS, DEL LIBRO DE COTEJOS VOLUMEN VIII OCTAVO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EN TOLUCA ESTADO DE  
MÉXICO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

[Signature]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA  
DE FISCALÍA  
DE TRIBUTOS  
VERACRUZ



13  
B

----- COMPARECENCIA -----

Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, comparece a las oficinas que alberga el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, el señor

(a) [REDACTED] quien se identifica

con copia certificada de cédula profesional de licenciatura en derecho número [REDACTED] quien es autorizado por [REDACTED]

en el expediente número [REDACTED] del índice de este juzgado, con la finalidad de recibir: Exhortos

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de octubre de 2016 quien recibe lo descrito y firma para constancia legal. ---DOY FE---

[REDACTED]  
COMPARECIENTE

[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

1941

1942

1943

1944

1945

1946

14 14

EXPEDIENTE

PROMOVENTE:

INFORMACION DE DOMINIO.

C. JUEZ ~~...~~ PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA, ESTADO DE, MEXICO.  
A SU HONORABILIDAD



**ROBERTO AVENDAÑO GARCÍA**, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, comparezco para exponer:

JUICIO CIVIL  
PRIMERA INSTANCIA  
TOLUCA  
MEXICO

Con fundamento en los artículos 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, exhibo las publicaciones de los edictos realizadas en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de circulación diaria; solicitando señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia en que se reciba la información testimonial, de las personas ofrecidas en mi escrito de solicitud, examinadas al tenor del interrogatorio adherido como ANEXO ONCE, citando a las autoridades y colindantes señalados.



Por lo expuesto y fundado a usted C. Juez pido:

JUICIO CIVIL  
INSTANCIA  
TOLUCA  
MEXICO

**ÚNICO.-** Tenga por exhibidas las publicaciones y señale fecha para la audiencia testimonial, citando a las autoridades y colindantes señalados.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

Ciudad de Toluca, Estado de México, noviembre de 2016.

*[Handwritten signature]*

~~...~~

*[Handwritten signature]*

~~...~~

9 de 9 Duen



Gobierno del Estado de Mexico  
Poder Judicial del Estado de Mexico  
Consejo de la Judicatura

FECHA Y HORA DE IMPRESION: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 9:25:50

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: [REDACTED]

NO. EXPEDIENTE: [REDACTED]

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: EXHIBE PUBLICACIONES

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016 - 09:25:48

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 12923/2016

NOTAS Y DOCS: DOS GACETAS DE FECHA 7 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y DOS PERIODICOS DE FECHAS 7 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PROMOVENTES: [REDACTED]



JUZGADO TERCERO CIVIL TOLUCA

SECRETARIA DE JUSTICIA

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 649/15.

SE CONVOCAN POSTORES:

--En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de VICENTE ROMERO LECHUGA. Exp. No. 649/15, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verifico la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: CALLE CEIBA NUMERO 601 SUR, LOTE 10 CONDOMINIO FINCA REAL DE CEIBA, COLONIA BOSQUE DE METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3'929,832.34 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, 34/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$3'143,865.87 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL).

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR UNA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HÁBILES, EN LOS SITIOS DE COSAMBRE-SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA.-RÚBRICA. 5015.-7 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EN EL EXPEDIENTE

GARCÍA, por propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO sobre el inmueble ubicado en CARRERA MARIANO ARISTA SIN NUMERO, COLONIA AGRICOLA BELLA VISTA, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 175.83 METROS CON CLAUDIA DIAZ ORTIZ, LUISA DIAZ ORTIZ Y GABRIELA DIAZ ORTIZ. AL SUR: EN TRES LINEAS UNA DE 148.33 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ, OTRA DE 32.03 METROS DE SUR A NORTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA Y OTRA DE 30.11 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA, AL PONIENTE 50.48 METROS CON FAMILIA DIAZ VALDEZ Y AL ORIENTE 39.2125 METROS CON VESANA DEL RANCHO BLANCO SIN NUMERO, HOY CALLE MARIANO ARISTA SIN NUMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,733.25 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

2.- El inmueble descrito, desde el momento que lo adquirió y hasta la fecha lo he estado poseyendo de la siguiente manera: a.- Con carácter de propietario, b.- Pacífica, c.- Es continua, d.- Es pública, e.- Es de buena fe. 3.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles señaló lo siguiente: 1. - Que a la fecha el inmueble de referencia, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, Estado de México, a nombre de ninguna persona, it.- Que el inmueble objeto de la presente demanda, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, tal y como se acredita con la constancia de no adeudo expedida a mi favor y también con el recibo de pago del impuesto predial por los años dos mil dieciséis que hice por el monto de \$ 0000.00. III.- Exhibo constancia ejidal que acredita que el inmueble de referencia, no pertenece a ese régimen. El Juez admite su solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que publíquese la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad: TOLUCA, MEXICO.

5014.-7 y 10 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 612/16, promovido por SUSANA DIAZ ORTIZ, LORENZO DIAZ ORTIZ, JUAN DIAZ ORTIZ, CECILIO DIAZ ORTIZ y ROBERTO DIAZ ORTIZ promoviendo en su carácter de cesionarios de CLARA ORTIZ GARCÍA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del inmueble ubicado en: CALLE MARIANO ARISTA SIN NUMERO, COLONIA AGRICOLA BELLA VISTA, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 175.83 METROS CON CLAUDIA DIAZ ORTIZ, LUISA DIAZ ORTIZ Y GABRIELA DIAZ ORTIZ. AL SUR: EN TRES LINEAS UNA DE 148.33 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ, OTRA DE 32.03 METROS DE SUR A NORTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA Y OTRA DE 30.11 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA, AL PONIENTE 50.48 METROS CON FAMILIA DIAZ VALDEZ Y AL ORIENTE 39.2125 METROS CON VESANA DEL RANCHO BLANCO SIN NUMERO, HOY CALLE MARIANO ARISTA SIN NUMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,733.25 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 21/10/16 Y 26/10/16.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En el expediente número 743/2014 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por "CKD ACTIVOS 5", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó llamar a Juicio a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, solicitando que se les notifique: A. Que CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V. es actualmente la nueva titular de los derechos de crédito litigiosos y/o adjudicatorios del contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria que celebraron inicialmente INFONAVIT, y que posteriormente dicho instituto cedió a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.; B. Que todos los trámites, negociaciones, gestiones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse a favor de nuestra representada en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 404, piso 8, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos señalados; C. Que adeudan a mi poderdante la cantidad de 94.310 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital y el monto de 64.597 veces el salario mínimo mensual vigente por concepto de intereses moratorios, más intereses ordinarios correspondientes del treinta de abril de dos mil seis, al treinta de septiembre de dos mil trece; D. Que se le notifique al acreditado y a su cónyuge que en un plazo no mayor a cinco días naturales, acrediten ante este órgano jurisdiccional o en las instalaciones de nuestra representada el haber cubierto las amortizaciones correspondientes del mes de abril de dos mil seis al mes de septiembre de dos mil trece o bien en caso contrario cubran las amortizaciones omisas, en el entendido de que de no realizar lo manifestado se dará por vencido anticipadamente en términos de lo que establece la cláusula novena del capítulo denominado otorgamiento de crédito referido; en ese tenor notifíquese a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de lo solicitado, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS.- Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de junio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5012.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SET SUE CRUZ PADILLA Y MARIA GUADALUPE TORRES AGUILAR, expediente número 686/2014, El C. Juez

Quincuagesimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo de la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUGERION A TIPO del inmueble ubicado en: CALLE OCHO, LOTE 41-B MANZANA 32, FRACCIONAMIENTO EL OLIVO II, EN TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$680,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) misma que sirvió de postura legal para el remate en segunda almoneda.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIANTE ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

5006.-7 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 059/17, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANTONIO AREVALO-AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO-AVILA, en contra de HERMINIO TORRES GALVA y MARGARITA DIAZ OLVERA, ambos representados por la Abogada del Ministerio Público Licenciada MONICA ALEJANDRA ZAPATE GONZALEZ, por auto de fecha VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, se ordenó llamar a Juicio a DON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la DECIMO PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente auto, respecto del bien inmueble embargado en autos en pública almoneda, ubicado en CALLE ALMONEDA, CUAUTLA DE MEXICO, 247, ESQUINA DOLORES Y MATEOS, MUNICIPIO DE FRACCIONAMIENTO RANCHO LA MORA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad de \$663,000.72 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que cubre la última actualización de avalúo emitida por el perito tercero en discordia, por lo que avale el presente auto, para que se publique el presente edicto POR TRES VECES, DENTRO DE NOVE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que oprimiéndose postores, dado el caso en la Ciudad de Toluca, México, a veintisiete del octubre del dos mil dieciséis.-DOY FE.- Fecha de auto que ordena la publicación: veintinueve de octubre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO, LICENCIADA ALICIA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

5011.-7, 11 y 17 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 84/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por ALFONSO RODRIGUEZ ARANA, en contra de VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA, el Juez del conocimiento por auto de fecha siete y dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA,

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] GARCIA, por propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el bien inmueble ubicado en CARRETERA A MALLERES, [REDACTED] MARIA MEXICO, para acreditar la posesión y pleno dominio, que he disfrutado a la fecha. Fundo mi solicitud en los siguientes hechos y de [REDACTED] que soy poseedor y propietario [REDACTED] NU [REDACTED] ZIN [REDACTED] colinda [REDACTED] Just [REDACTED] metros [REDACTED] Arana [REDACTED] ahora [REDACTED] carrete [REDACTED] al pon [REDACTED] José [REDACTED] Ladrille [REDACTED] total a [REDACTED] antes [REDACTED] nueve [REDACTED] privada [REDACTED] en su [REDACTED] 2.- El [REDACTED] hasta la [REDACTED] Con car [REDACTED] pública, [REDACTED] estableci [REDACTED] Civiles se [REDACTED] referenci [REDACTED] Registral [REDACTED] Estado d [REDACTED] inmueble [REDACTED] corriente [REDACTED] con la co [REDACTED] con el red [REDACTED] dos mil die [REDACTED] 0000. III- [REDACTED] de refer [REDACTED] solicitud e [REDACTED] presente [REDACTED] dos días [REDACTED] otro perío [REDACTED] MÉXICO; [REDACTED] DIECISEIS [REDACTED] OCTUBE [REDACTED] LIC. MAR [REDACTED] ROXANA

5014.-7 y 10 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 833/2016.

PROMOVIDO POR: DAGOBERTO ORTEGA DIAZ. PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL)

DAGOBERTO ORTEGA DIAZ, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Refiere que desde hace más de CINCUENTA años está en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un inmueble que se conoce pública y comúnmente con el nombre de "SAN ANTONIO", mismo que se encuentra UBICADO anteriormente CAMINO VECINAL, actualmente CALLE AGRICULTURA SIN NUMERO, DE LA COLONIA SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 5,436.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.30 metros, colinda con Propiedad del señor TEODORO DIAZ anteriormente, actualmente con CALLE PROLONGACION AGRICULTURA; AL SUR: 51.25 METROS colinda con Propiedad del señor ARISTEO MADRID; AL ORIENTE 111.45 metros colinda con CAMINO VECINAL anteriormente, actualmente CALLE AGRICULTURA; AL PONIENTE: 111.45 metros colinda con propiedad del señor TEODORO DIAZ; que su posesión se deriva de la transmisión que le hiciera el SR. APOLONIO ORTEGA DIAZ, mediante contrato privado de compraventa de fecha 17 de Octubre de 1969, y que ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente desde hace más de CINCUENTA AÑOS, anteriores a la presente solicitud; que el terreno aludido se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México y Catastro, con clave catastral 094 10 006 87 00 0000; encontrándose dicho predio al corriente del pago del impuesto predial; asimismo dicho predio no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función registral de este Municipio; también dicho predio no forma parte de bienes ejidales, exhibiendo a su solicitud el croquis de ubicación y localización del predio motivo de inmatriculación; agregando que ha poseído dicho terreno de forma pacífica, continua, pública de buena fe y a título de dueño.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, SE EXPIDE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5025.- 7 y 10 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA EDICTO

JOSÉ LUIS SANDOVAL MANDUJANO A TRAVÉS DE SU ALBACEA EULALIA SANDOVAL MARÍN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dictado en el expediente número 577/2013, que se ventila en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por TOMAS SANDOVAL MELÉNDEZ en contra de CAROLINA SANDOVAL MANDUJANO, HILDA SANDOVAL MANDUJANO, JOSÉ LUIS SANDOVAL MANDUJANO Y JOSÉ JAVIER SANDOVAL MANDUJANO, se le hace saber que la parte actora

le demanda: I. De los señores CAROLINA JOSÉ JAVIER, JOSÉ LUIS E HILDA todos de apellidos SANDOVAL MANDUJANO la Nulidad de la Escritura a su favor en la que aparecen como propietarios del inmueble que conforman los terrenos denominados XOCHITITLA PRIMERO Y XOCHITITLA SEGUNDO ubicados en la población de Nepantla, Municipio de Tepetlilpa, Estado de México, la cual tiene una superficie de 1,816.84 mts. (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.40 mts. Con Pascual Morales, AL SUR: 42.40 mts. con Calle Privada del Pirul, AL ORIENTE: 43.00 mts. con Lote Uno, AL PONIENTE: 42.77 mts. con Lotes, con una construcción de 70.00 SETENTA METROS CUADRADOS; II. En consecuencia también se demanda la cancelación y la nulidad del asiento de la protocolización del inmueble indicado en el punto anterior, que se efectuó en la Notaría Pública número tres (3) con sede en Chalco, Estado de México, bajo la escritura pública 14422, volumen 271, de fecha doce de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995), III. Así como también demanda la cancelación y nulidad del asiento del folio real Libro Uno, Sección Primera, bajo la partida número 130 del volumen ciento setenta (170) inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, Estado de México el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995). IV. El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio a favor del actor. Haciéndoles saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias del traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita; asimismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016); EXPEDIDOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIEIS (6) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

4710.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

**C. JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS.**

En el expediente 779/2014, JACINTA GARCÍA HERNÁNDEZ por su propio derecho, demandó de JUANA VELASCO TOLENTINO la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA, PENSIÓN ALIMENTICIA de la menor ATZELY VARGAS VELASCO, y el pago de gastos y costas en el Juzgado Tercero Familiar de Texcoco, México, en la vía de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, y por medio del presente se le hace saber a JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS de la existencia de este juicio. Basado en los siguientes hechos:

I.- Del nacimiento de la menor ATZELY VARGAS VELASCO a la señora JUANA VELASCO TOLENTINO y el señor GERARDO VARGAS GARCÍA vivían en el domicilio de la calle... II.- Desde el nacimiento de la menor ATZELY VARGAS VELASCO la señora JUANA VELASCO TOLENTINO ha hecho cargo de los cuidados de ella... III.- Desde el fallecimiento de GERARDO VARGAS GARCÍA, ocurrido el día dieciséis de noviembre del año dos mil doce, la señora JUANA VELASCO TOLENTINO ha hecho cargo de cubrir los alimentos y demás necesidades de la menor ATZELY VARGAS VELASCO, debido a la intención de la progenitora de la menor... IV.- Que en diversas ocasiones la señora JUANA VELASCO TOLENTINO salió del domicilio donde habitaba con su menor hija desatendiendo la y regresando en estado de ebriedad, hasta que el día once de mayo del presente año salió del domicilio de la actora llevándose con ella a la menor ATZELY VARGAS VELASCO... V.- Que en fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, diversas personas vieron a la señora JUANA VELASCO TOLENTINO teniendo relaciones sexuales con el señor FERNANDO VARGAS VARGAS frente a la menor ATZELY VARGAS VELASCO, descuidándola y sin darle alimentos durante ese día... VI.- Por dichas razones, la señora JACINTA GARCÍA HERNÁNDEZ decide iniciar el presente juicio, manifestando que tiene una manera honesta y solvente de vivir... Asimismo, solicita las siguientes medidas provisionales: A)- Se decrete la guarda y custodia de la menor ATZELY VARGAS VELASCO a su favor; B)- Se decrete una pensión alimenticia a favor de la menor ATZELY VARGAS VELASCO... 2.- Mediante auto de fecha once de junio de dos mil catorce, se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento a la señora JUANA VELASCO TOLENTINO... Así, en fecha diez de junio de dos mil catorce se emplazó a la demandada, misma que presentó su contestación en fecha seis de agosto de dos mil catorce; por lo que, se señaló fecha para que tuviera verificativo la audiencia inicial. 4.- Sin embargo, dicha audiencia no se desahogó, ya que mediante proveído de fecha nueve de septiembre se decretó la figura de litisconsorcio pasivo. 5.- Ante tal circunstancia, JUANA VELASCO TOLENTINO interpuso recurso de revocación contra dicho auto, el cual se admitió mediante proveído de fecha doce de septiembre de dos mil catorce. 6.- En fecha doce de septiembre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento a los señores ELIGIO VARGAS ROJAS, JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS y REYMUNDO VELASCO GARCÍA. 7.- El señor ELIGIO VARGAS ROJAS en fecha dos de octubre de dos mil catorce se allanó a la demanda interpuesta por la actora. 8.- En fecha dos de octubre de dos mil catorce se dictó sentencia interlocutoria la cual resolvió improcedente el recurso de revocación interpuesto por JUANA VELASCO TOLENTINO. 9.- En fecha trece de octubre de dos mil catorce se emplazó a JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS, siendo que el dieciséis de octubre del mismo año ésta promovió incidente de nulidad de actuaciones argumentado diversos vicios en la diligencia de notificación. 10.- En consecuencia a lo anterior, en fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dentro de dicho incidente, se emitió sentencia interlocutoria, la cual ordenó la nulidad de la notificación realizada a la codemandada en fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordenándose nuevamente el emplazamiento a JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS... 11.- Mientras que en el expediente principal JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS en fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce dio contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo excepciones y defensas, por lo que se señaló fecha para audiencia inicial, sin embargo visto que aún no había emplazado a REYMUNDO VELASCO GARCÍA, se dejó sin efecto dicha fecha... 12.- Así las cosas, se dejó sin efectos la contestación de demanda de la señora JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS debido a la resolución del incidente promovido por ésta, por lo que a la fecha no se logró notificar a la codemandada como obra en las razones de abstención asentadas en autos por la notificadora adscrita al Juzgado. 13.- Mediante auto de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis se ordenó girar oficios a diversas dependencias a efecto de buscar y localizar el domicilio de JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS. 14.- A partir del dieciocho de febrero de la actual anualidad, las diversas

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Estado Libre y Soberano de México, Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ixtlahuaca, Mex., Expediente 1282/42/2016. El o la (os) C. José Encarnación Blas Ocañiz, María del Rosario Mejía Posadas, Norma Rosa, Juan Carlos y Verónica Grisel de Apellidos Blas Mejía, promotor...

EXTLAHUACA, Estado de México a 28 de OCTUBRE del 2016.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO

RUBRICA

LIC. DORIS RIVERA PEREZ

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca Segundo...

EN EL EXPEDIENTE NO CONTENCIOSO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MERO, SANTA MEXICO, para la fecha. Fundo mi 1.- Que soy poseedor VALLE DE BRAVIO DE ZINAGO y superficie: AL Fermín Centúrez con José Escobar ahora Hilario R de Bravo, ahora Antes con Margarita Antes con Cirilo superficie total detallado 1.- Es carácter de com señor JOSE GABRIEL mueble mencion y hasta la fecha de propietario, 3.- Para dar cup Procedimientos referencia, no Estado de México de ninguna pers encuentra al cor con la constancia de pago del impu bajo la clave cat que acredita qu Juez admite su presente solictu periódico oficial de esta localidad DOS MIL DIEC DE OCTUBRE DE

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec México Segunda Secretaría. A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 612/16, promovido por SUSANA DÍAZ ORTIZ, LORENZO DÍAZ ORTIZ, JUAN DÍAZ ORTIZ, CECILIO DÍAZ ORTIZ y ROBERTO DÍAZ ORTIZ promoviendo en su carácter de cesionarios de CLARA ORTIZ GARCÍA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del inmueble ubicado en: CALLE MARIANO ARISTA SIN NÚMERO, COLONIA AGRICOLA BELLA VISTA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 175.83 METROS CON CLAUDIA DÍAZ ORTIZ, LUISA DÍAZ ORTIZ y GABRIELA DÍAZ ORTIZ. AL SUR: EN TRES LÍNEAS UNA DE 143.33 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ, OTRA DE 32.03 METROS DE SUR A NORTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA y OTRA DE 30.11 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA, AL PONIENTE 50.48 METROS CON FAMILIA DIAZ VALDEZ y AL ORIENTE 39.2125 METROS CON YESAÑA DEL RANCHO BLANCO SIN NÚMERO, HOY CALLE MARIANO ARISTA SIN NÚMERO. CON UNA SUPERFICIE DE 9,733.25 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. FECHA DE ACUERDO: 21/10/16 y 26/10/16 LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA RUBRICA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

EDICTOS

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial, Estado de México, Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del inmueble ubicado en: CALLE MARIANO ARISTA SIN NÚMERO, COLONIA AGRICOLA BELLA VISTA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 175.83 METROS CON CLAUDIA DÍAZ ORTIZ, LUISA DÍAZ ORTIZ y GABRIELA DÍAZ ORTIZ. AL SUR: EN TRES LÍNEAS UNA DE 143.33 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ, OTRA DE 32.03 METROS DE SUR A NORTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA y OTRA DE 30.11 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA, AL PONIENTE 50.48 METROS CON FAMILIA DIAZ VALDEZ y AL ORIENTE 39.2125 METROS CON YESAÑA DEL RANCHO BLANCO SIN NÚMERO, HOY CALLE MARIANO ARISTA SIN NÚMERO. CON UNA SUPERFICIE DE 9,733.25 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. FECHA DE ACUERDO: 21/10/16 y 26/10/16 LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA RUBRICA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EXPEDIENTE NÚMERO: 333/2016. PROMOVIDO POR DAGOBERTO ORTEGA DIAZ. PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) DAGOBERTO ORTEGA DIAZ, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Refiere que desde hace más de CINCUENTA años está en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un inmueble que se conoce pública y comúnmente con el nombre de "SAN ANTONIO", mismo que se encuentra ubicado, anteriormente CAMINO VECINAL, Actualmente CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, DE LA COLONIA SAN CRISTOBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de dos,436.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.30 metros colinda con Propiedad del señor TEODORO DIAZ; anteriormente, actualmente con Calle Prolongación Agricultura; AL SUR: 51.25 METROS colinda con Propiedad del señor ARISTEO MADRID; AL ORIENTE: 111.45 metros colinda con CAMINO VECINAL anteriormente, actualmente CALLE AGRICULTURA; AL PONIENTE: 111.45 metros colinda con Propiedad del señor TEODORO DIAZ; que su posesión se deriva de la transmisión que le hiciera el SR. ABOLONIO ORTEGA DIAZ; mediante contrato privado de compraventa de fecha 17 de Octubre de 1960, y que ha venido poseyendo por un período ininterrumpidamente desde hace más de CINCUENTA años anteriores a la presente solicitud; que el terreno aludido se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México y Catastro, con clave catastral 094 10 006 87 00 0000, encontrándose dicho predio al corriente del pago del impuesto predial; asimismo dicho predio no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Municipio; también dicho predio no forma parte de bienes ejidales, exhibiendo a su solicitud el croquis de ubicación y localización del predio motivo de inmatriculación; agregando que ha poseído dicho terreno de forma pacífica, continua, pública e inbaca fe y a título de dueño. Y a efecto de hacer del conocimiento a la transmisión del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular. PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA, SE EXPIDE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. FECHA DEL ALTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. --DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. HECTOR HERNÁNDEZ LOPEZ. RUBRICA.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil, Expediente 416/2005 Secretaría "B". SE CONVOCAN POSTORES En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PAULINA SÁNCHEZ MUÑOZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante auto dictado el veinte de Septiembre del dos mil dieciséis, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, señalando las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS y en relación al inmueble consistente en: VIVIENDA NÚMERO CIENTO UNO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SESENTA Y TRES, MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCÓN ADOBE SAN FELIPE", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO con valor de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B". RUBRICA LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL. En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente 1068/13 promovido por LOYO PEREZ EDUARDO y HUGO CESAR VERDE MUÑOZ, en contra de JAVIER ARTURO RENDON PAREDES, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a REMATE EN QUINTA ALMONEDA el bien inmueble embargado ubicado PREDIO DENOMINADO "EL PLOJO" FRACCION 2 SITUADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS, COLONIA TEXCOCO, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,750,716.50 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo y para que tenga verificativo la misma se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍAS QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SE CONVOCAN POSTORES Ciudad de México a 6 de Octubre de 2016 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA RUBRICA Para su publicación por UNA VEZ en el periódico Diario Imagen.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA. PRIMERA SECRETARIA. "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO. SE CONVOCAN POSTORES: DECIMA OCTAVA ALMONEDA DE REMATE. En el expediente número 421/2016, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO JOAQUÍN VELÁZQUEZ GUE (PROEN

AL CALCE UN SELLO CON EL

Poder Judicial, Estado de México, Secretaría, Expediente 707/2012. SE CONVOCO POSTORES: POR MEDIO DEL PRESENTE SE H que en este Juzgado se tramita el exp ORDINARIO MERCANTIL, prom ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE JETO MULTIPLE (SOFOM) ENT JOSE SOLIS SOTO Y ANA MARIA las DOCE HORAS DEL DIA TRES MIL DIECISEIS, para que tenga DE REMATE, respecto del bien in CINCO, CONSTRUIDA SOBRE EL MANZANA DOCE, DEL CONJUN DE INTERES SOCIAL, POPULAR, VICIOS DENOMINADO "LAS AM DE ECATEPEC, ESTADO DE ME CONJUNTO DE TIPO MIXTO, M POPULAR, INDUSTRIAL, COMI NADO LAS AMERICAS, UNIDAD SOBRE EL LOTE CONDOMINAI 12; MUNICIPIO ECATEPEC DE Siendo postura legal la que cubra, l \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUA NACIONAL), que corresponde al v en el avalúo por el perito de la part DOS VECES EN UN PERIODO ESTADO DE MEXICO, ASI COM JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PU DE CINCO DIAS ENTRE LA ÚLT SE SEÑALE PARA EL REMATE. E MEXICO, A VEINTISIETE DE OCT doy fe. Lo anterior en cumplimiento octubre del año dos mil dieciséis. AUTORIZA: LIC. MARIA I RUBRICA PRIMER SECRETARIO

AL CALCE UN SELLO

ESTADO DE MEXICO. JUZGADO TARIA TOLUCA, MEXICO. PODER JUDICIAL DEL ESTADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ESTADO DE MEXICO. A QUIEN SE CREA CON MAYOR En el expediente 698/2016, relativo CONTENCIOSO SOBRE INFO por GUSTAVO DIAZ LÓPEZ, resp Independencia número treinta y Toluca, con las siguientes medidas con Franco Marín Rodríguez, AL cla, AL ORIENTE: 5.67 metros con 5.69 metros con Franco Marín Rod 72.00 metros cuadrados; para acrec las condiciones exigidas por la Ley de Gobierno del Estado de México esta Ciudad, por dos veces con inte saber a quienes se crean con mayor a deducirlo en términos de Ley. Tol dos mil dieciséis. DOY FE. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL DOS MIL DIECISEIS. LIC. MANUEL ROBERTO ARRI SECRETARIO DE ACUERDOS D MERA INSTANCIA DEL DISTR RUBRICA.

AL CALCE UN SELLO

ESTADO DE MEXICO. JUZGADO STANCIA ECATEPEC DE MORE "PODER JUDICIAL DEL ESTAD CIVIL DE PRIMERA INSTANCL Que en los autos del expediente nú civil (suscripción), promovido por MARIA DE LOS ANGELES SAL fecha veintinueve de octubre de dos edictos a los codemandados LUIS ANGELICA SOTO MILLAN Y MA la publicación por tres veces de siete de Gobierno" en otro de mayor civil Judicial, y que contendrá una rel reclaman las siguientes prestaciones USUCAPION, al tenor de los hec señalan: que el nueve de octubre de CHAVEZ, adquirió el bien inmue manzana 6-C, lote 1, del fraccion Sección, en el Municipio de Ecatepec superficie de 141.75 metros y al SU AL SUROESTE 15 metros con cat metros con linderos del fraccionar lote 02, del Vendedor LUIS ANTO LUIS ANTONIO SANCHEZ PERI privado de compraventa celebrado MILLAN, el 15 de septiembre de 20 civil número 377/2005 en el Juzg Usucapion del bien inmueble de rem mil catorce seemplaza a juicio a SANCHEZ, la cual se ostenta con cónico traslado de dominio que ex realizado ante el H. Ayuntamiento ellos a favor de la señora María MAURICIO AVILES GAYTAN, Y MILLAN SOTO, el siguiente a fav y el que sigue a favor de JESUS A a favor de MARIA DE LOS ANGE saber a los codemandados que del del plazo de TREINTA DIAS cont publicación, a dar contestación a apercibimiento de que si transcu por sí, por apoderado o gestor qu beldia, y se le harán las ulteriores por medio de lista y boletín judici tribunal una copia íntegra del aut del emplazamiento. Se expide p mes de octubre del año dos mil publicación de edictos: 11 de oct PRIMER SECRETARIO



18

OCTUBRE DEL

FRAY SERVANDO NUMERO 11, ONCEAVO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06420 SE CONVOCAN POSTORES

En los autos de el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA POR SU CESIONARIO RUBEN ALVA CHAVEZ en contra de PERLA KARINA GONGORA BERMUDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 131/14, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto un auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis que en lo conducente dice: "Se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se identifica en la escritura pública correspondiente como: casa marcada con el número veintitrés de la calle Pradera, de Fraccionamiento Lomas de Bellavista, Código Postal cincuenta y dos mil novecientos noventa y cuatro en el Municipio de Atzacapan de Zaragoza, Estado de México, construida sobre el lote de terreno marcado con el número cuarenta y ocho de la manzana catorce, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, para la cual se manda anunciar por medio de Edictos que se publicaran por dos veces en el Periódico de Información "DIARIO IMAGEN"; en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el de la fecha de remate igual plazo. Sirve como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, es decir respecto de la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. que determinó el perito valuador. Para que tenga lugar la subasta de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para la cual se CONVOCAN POSTORES."

DER JUDICIAL GUNDA SECRE-

GADO CUARTO ALDE TOLUCA

JUDICIAL NO

NIO, promovido licado en avenida Naipalidán, TE: 12.58 metros, AL PONIENTE, de aproximada de r el tiempo y son ción en la Gaceta ulación diaria en os días, haciendo que comparezcan ro de octubre del

DE OCTUBRE

D CIVIL DE PRL UCA, MEXICO

DER JUDICIAL PRIMERA IN

OCEDIMIENTO DE DOMINIO

FRANCISCO L. COLINDANCIAS COLINDA CON COLINDA CON 15.70 METROS Y AL ORIENTE OLVERA; AL FRANCISCO L. 12.59 METROS ENTA Y NUEVE ON Y CAUSA DE VEINTINUEVE OCHO, MEDI- CRITO CON LA QUIRIRIO EL IN- YRATA, EL CUAL AALGUNA, NO O PRIVADO; MUNALES; EN- ESTO PREDIAL, CAS DOCUMENT- L EXPEDIENTE JUSTIFICA CON REAL, ASI COMO EL PREDIO DE DBRE. PARA SU U, ESTADO Y EN SEDITE EN ESTA S, CON INTER- PERSONAS QUE DEDUCIRLO A COCO, ESTADO

OCTUBRE DEL

de México que. la Función Regis- 12982/42/2016 del Rosario Mejía- pel de Apellidos activa, sobre un ds de febrero en O de México, en Ma- habitación el. Al con el terreno de 18.55 metros y es: 14.70 metros y 15.07 metros y CA A PROXIMADA ve Jor dio entrada a pu el artículo 93. Es del Gobierno" Ju, por tres veces a con derechos, C del 2016. 20: Re: Al: Se:

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. SEGUNDA SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO. EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA LUIS PABLO CISNEROS HERNANDEZ

En el expediente radicado en este Juzgado bajo: el número 398/16, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha veintuno de octubre de dos mil dieciséis, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MARCOS PEDROZO ALCANTARA, demanda en la vía Ordinaria Civil (usufructo) y en ejercicio de la acción que le compete: a) El reconocimiento de que MARCOS PEDROZO ALCANTARA es poseedor del inmueble denominado vivienda tipo uno, número uno edificio "N" lote 2 manzana dos de la sección primera denominada Hacienda San Francisco Metepec, Estado de México desde hace casi diecinueve años y se le declare mediante sentencia judicial propietario a justo título del bien inmueble de la presente lina mencionado. b) La inscripción de la sentencia referida en la prestación que antecede en el Instituto de la Función registral del Estado de México c) El pago de gastos y costas que se originen por la presente controversia. Irresolución que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen en continuación: 1) En fecha once de septiembre de 1987 el demandado LUIS PABLO CISNEROS HERNANDEZ celebró contrato de compra venta y de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria por una parte con Banca Serfin, S.N.C. como acreditante y acreedora hipotecaria "AURIS" en carácter de vendedora y el ahora demandado en calidad de comprador y deudor hipotecario, respecto de la vivienda tipo uno número uno del edificio "N" del lote dos manzanas dos sección primera denominada San Francisco Metepec, Estado de México. 2) Posterior a ello en fecha 24 de julio de 1990 el demandado cedió los derechos de traspaso de la vivienda mencionada al señor ARTURO HERNANDEZ SOLANO lo que acredita con el contrato de cesión de derechos. 3) De lo anterior se hace del conocimiento de este H. Juzgado que en fecha 5 de marzo de 1997 el señor ARTURO HERNANDEZ SOLANO en carácter de vendedor y MARCOS PEDROZO ALCANTARA celebraron en forma verbal contrato de compraventa con reserva de dominio respecto del inmueble ya citado con las siguientes medidas y colindancias: ESTE: 2.82 metros con área común escaleras al OESTE: 5.62 metros y 2.24 metros con edificio M. con Yordán Correa Alcantar al Norte: 9.00 metros con área común LUIS ANTONIO REYES TELLEZ AL SUR: 7.04 metros con estacionamiento y 1.96 metros con área común escaleras con Edificio. Cajón de estacionamiento al Este con 5.50 metros con calle al oeste 5.50 metros, con cajón 2 al Norte 2.40 metros con vivienda al sur 2.40 metros con calle. 4) Se fijó como precio del inmueble \$30,000,000.00 (treinta millones) cantidad que entrego al vendedor el nombre ARTURO HERNANDEZ SOLANO en manos propias a su entera satisfacción el mismo día que celebraron el contrato de compraventa. 5) Desde que le fue entregado al actora la posesión física y jurídica por el señor ARTURO HERNANDEZ SOLANO o sea desde hace casi diecinueve años. 6) El predio controvertido lo tiene en concepto de propietario con su posesión y lo ha poseído PUBLICAMENTE de manera continua e ininterrumpida. 7) Manifiesta el actor que iniquitó el adeudo del ahora demandado por concepto de vivienda materia de la presente controversia con SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. lo que acredita con el convenio de pago y seis comprobantes de pago. 8) El actor instaura la presente en contra de LUIS PABLO CISNEROS HERNANDEZ puesto que es el quien aparece como propietario de la vivienda controvertida en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 9) El actor manifiesta que la compraventa con reserva de dominio que celebró con Arturo Hernández Solano fue de manera verbal pero le hizo del conocimiento que instauraría la presente demanda pidiéndole que plasmaran dicha compraventa con reserva del dominio de forma escrita como se acredita con la exhibición de dicho contrato. POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACION OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRA EN SU REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL FIANDO LA SECRETARIA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.- VALIDACION: FECHA DE ACUERDO: 21 DE OCTUBRE DE 2016 LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA SECRETARIO DE ACUERDOS RUBRICA.

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO". JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de SALOMÓN GUTIÉRREZ VALLEJO Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la REIVINDICACIÓN, en el expediente número 302/2012, respecto del Lote de Terreno número 59, de la Manzana 227, del Fraccionamiento Azteca, hoy Colonia Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: ERNESTO RAMIREZ LOPEZ y por otra parte JESUS ALCANTARA TINAJERO, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 9 de febrero de 1971, respecto del Lote de Terreno número 59, de la Manzana 227, del Fraccionamiento Azteca, hoy colonia Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, bajo la Partida número 1, del Volumen 150, Libro Primero, Sección 1a, de fecha 03 de abril de 1971, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 58; AL SUR: 18.00 metros con Lote 60; AL ORIENTE: 07.00 metros con Calle Mixtecas y AL PONIENTE: 07.00 metros con Lote 27; se entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato ERNESTO RAMIREZ LOPEZ posee el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la USUCAPIÓN. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la jurídica colectiva demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DE GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. Validación: Fecha que ordena la publicación: 08 de julio de 2015 SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES. RUBRICA.



**en**

Unidos y llamó a tener una "mente abierta" respecto de su gobierno. "Debemos aceptar este resultado. Donald Trump va a ser nuestro presidente. Le debemos una mente abierta y la oportunidad para que gobierne", afirmó Clinton en su mensaje de concesión al triunfo del republicano, al que fue recibida con una prolongada ronda de aplausos.

En un hotel de Manhattan, Clinton aseguró que este momento era muy doloroso para ella, y que así lo seguiría siendo por mucho tiempo, aunque añadió que su campaña nunca fue para impulsar a una sola persona sino para construir al país.

"Hemos visto que nuestro país está más profundamente dividido de lo que pensamos", expresó. Añadió que lamentaba no

igualdad ante la ley. Asimismo expresó que "el sueño americano es su grande para todos", como para que incluya a mujeres, la comunidad LGBT (Lésbico, Gay, Bisexual y Trans) e individuos con discapacidades.

"Nuestra responsabilidad, como ciudadanos haciendo nuestra parte para construir un Estados Unidos y más justo que todos buscamos", resaltó.

Por su parte, Kaine aseveró que le daba mucho participo en la campaña de Clinton, y señaló que la de Estado había ganado el voto popular, pese a que no conseguir los llamados votos electorales suficientes de

Triunfo...  
 cómico...  
 Unidos...  
 contri...  
 le hizo...  
 felicita...  
 ito que...  
 seguir...  
 secre...  
 felicita...  
 ella...  
 ha tra...  
 enora...



## Gobiernp

La Habana. Según un Latina enviaron hoy rfiens Estados Unidos, Donald lo de los de fortalecer las relación probada

En La Habana, por crear un mensaje de felicitación elecciones de la vispera, presidente de Bolivia, Evo mitió un victoria y lo exhortó a tra vocación de los pueblos, de acuerdo amp y al

"Saludar triunfo bsición a de nuestro pueblo", esc s Unidos, Twitter. En Lima, el pre guridad y envió una carta de felicita también presidenciales de la vispe toridades los vínculos bilaterales y manifestó.

En Montevideo, p nificado estadounidense "resolvió s Maduro s Unidos la decisión soberana del s Unidos resultado (en las eleccior impacto para todo el mur ancillería

En Managua, e s asuntos Daniel Ortega, saludó el t de su gobierno a trabajar al pueblo la paz en el mundo oral de la En Tegucigalpa os "not el

RAZÓN.- Toluca, México, catorce de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1/118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Secretario da cuenta al Juez del conocimiento, con la promoción núm. [REDACTED] y dos publicaciones en gaceta del gobierno y periodico, presentados a las nueve horas con veinticinco minutos del día en que se actúa. CONSTE



JUEZ

SECRETARIO

AUTO.- Toluca, México, catorce de noviembre de dos mil dieciséis.



DE MEXICO  
CERCO CIVIL  
A INSTA...  
LUCA  
Escri...

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta que presenta [REDACTED] visto su contenido, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompaña al de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales conducentes; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las

[REDACTED]

[REDACTED] para que tenga verificativo la información testimonial de las presentes diligencias, por lo que cítese a la autoridad correspondiente, a los colindantes, en el domicilio proporcionado para tale efecto y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta del impuesto predial.

Finalmente, con apoyo en el numeral 1.112 del Código Adjetivo Civil se hace del conocimiento al instaurador del procedimiento del cambio de titular de este

Juzgado siendo el nuevo titular el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA BERNARDO NIETO DE LA CRUZ, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE**

Lo acordó y firma el Juez del conocimiento ~~MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA BERNARDO NIETO DE LA CRUZ~~ quien actúa en forma legal con la ~~SEÑORA MARIA GUADALUPE~~ SANTOS en funciones de Secretario que da fe de lo actuado.

JUEZ

SECRETARIO



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN. En Toluca, Estado de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Quince del mes de Noiembre del año dos mil Dieciséis el Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, NOTIFICO un auto de fecha dieciséis del mes de Noiembre del año en curso, a Promoviente por medio de lista y boletín judicial 8170 que fijo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código Adjetivo Civil. DOY FE.

NOTIFICADOR

~~NOTIFICADOR~~

20

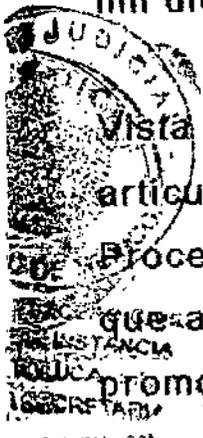
RAZÓN.- Toluca, México, quince de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Secretario da cuenta al Juez del conocimiento, con el estado procesal que guardaan los autos del expediente número 706/2016 del índice de este Juzgado para su acuerdo correspondiente. **CONSTE**

JUEZ

SECRETARIO

24

**AUTO.-** Toluca, México, quince de noviembre de dos mil dieciséis.



Vista la razón que antecede, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el auto que antecede en el sentido que el nombre correcto del promovente es [REDACTED]

aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes.

**NOTIFIQUESE**

10

Lo acordó y firma el Juez del conocimiento MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [REDACTED]

[REDACTED] Z, quien actúa en forma legal con la LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] en funciones de Secretario que da fe de lo actuado.

JUEZ

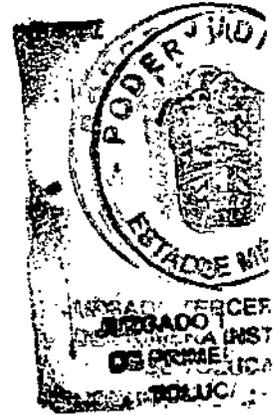
SECRETARIO

24 y

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN. En Toluca, Estado de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Dieciocho del mes de Noviembre del año dos mil Dieciséis el Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, NOTIFICO un auto de fecha Dieciséis del mes de Noviembre del año en curso, a Promocvente por medio de lista y boletín judicial 0171 que fijo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código Adjetivo Civil. DOY FE.

NOTIFICADOR

~~NOTIFICADOR~~



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

EN EL EXPEDIENTE 706/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR ROBERTO AVENDAÑO GARCÍA EN CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:  
AUTO.- Toluca, México, quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la razón que antecede, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el auto que antecede en el sentido que el nombre correcto del promovente es [REDACTED] NO SE HACE aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes.

**NOTIFIQUESE**

AUTO.- Toluca, México, catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

Agregados a sus autos el escrito de cuenta que presenta [REDACTED] su contenido, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompaña al de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales conducentes; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la información testimonial de las presentes diligencias, por lo que citese a la autoridad correspondiente, a los colindantes, en el domicilio proporcionado para tale efecto y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta del impuesto predial.

Finalmente, con apoyo en el numeral 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara al [REDACTED] instaurador del procedimiento del cambio de titular de este juzgado siendo el nuevo titular el **MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE [REDACTED]** lo anterior para los efectos legales conducentes.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y DEJO EN PODER DE [REDACTED] QUIEN FIRMA POR [REDACTED] A LAS [REDACTED] HORAS [REDACTED] MINUTOS DEL DÍA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] AÑO DOS MIL DIECISEIS.

LICENCIADO [REDACTED] NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

RECIBIDA  
A INSTANCIA  
DE MEXICO

ESARIN 209116-200



JUZGADO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
TOLUCA, MEXICO

RAZÓN DE CITACIÓN: Distrito Judicial de Toluca, México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil dieciseis, el suscrito Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, me constituí plena y legalmente en el domicilio señalado para citar [REDACTED] [REDACTED] sito en Avenida Tapachula, sin número, [REDACTED] [REDACTED] Estado México, bien cerciorado de ser el domicilio correcto por corresponder el nombre del Municipio, del Poblado, de la avenida, dicho de la persona que me atiende, quien responde al nombre de Jose Escobar Arana, quien se dice ser la persona que busco, que se identifica con credencial para votar [REDACTED] que tengo a la vista y devuelvo al interesado, cuya media filiación es persona de sexo masculino, tez moreno, complexión robusto, cabello castaño oscuro, como de un metro setenta de estatura y de aproximadamente cuarenta y cinco años de edad; previa identificación del suscrito, procedo a citar a JOSE ESCOBAR ARANA, ya que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la información testimonial de las diligencias promovidas por [REDACTED] GARCIA, en el expediente 706/2016 radicado en este Juzgado. Lo que hago de su conocimiento, mediante instructivo de notificación que dejo en poder de quien me atiende, misma que recibe, y firma por su recibo, por ser esa su voluntad, surtiendo efectos de citación personal y legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 1234 del Código Adjetivo Civil. DOY FE

LICENCIADO [REDACTED]  
NOTIFICADOR ADSCRITO A [REDACTED]  
SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

DOMICILIO: AVENIDA TAPACHULA SIN NUMERO, SANTA MARIA DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] ESTADO DE MEXICO

EN EL EXPEDIENTE 706/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR [REDACTED]

EN CONTRA DE [REDACTED] EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: AUTO.- Toluca, México, quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la razón que antecede, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se resuelve el auto que antecede en el sentido que el nombre correcto del promovente es [REDACTED] aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE

AUTO.- Toluca, México, catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

Agregárese a sus autos el escrito de cuenta que presenta [REDACTED] su contenido, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompañan al de autos, las que se agregan a los autos para los efectos legales conducentes, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial de las presentes diligencias, por lo que cite a la autoridad correspondiente, a los calindantes, en el domicilio proporcionado para tale efecto y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta del impuesto predial.

Finalmente, con apoyo en el numeral 1.112 del Código Adjetivo Civil se hace del conocimiento al instaurador del procedimiento del cambio de titular de este juzgado siendo el nuevo titular el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [REDACTED] lo anterior para los efectos legales conducentes.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE EFECTOS DE CITACIÓN PERSONAL Y DEJO EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DUO SER [REDACTED] FIERMA POR SU RECIBO A LAS [REDACTED] HORAS [REDACTED] MINUTOS DEL DÍA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LICENCIADO [REDACTED]

NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO



[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature and scribbles]

Handwritten marks at the top right corner.

RAZON DE CITACION: Distrito Judicial de Toluca, México, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, me constituí plena y legalmente en el domicilio señalado para cita

[REDACTED] sito en [REDACTED] perteneciente al Municipio de [REDACTED] Estado México, bien cerciorado de ser el domicilio correcto por corresponder el nombre del Municipio, del Poblado, de la avenida, dicho de la persona que me atiende, quien responde al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] quien se dice ser esposa de la persona que busco, que no se identifica por no tener identificación a la mano, pero cuya media filiación es persona de sexo femenino,

[REDACTED] morena, complexión robusta, cabello castaño oscuro, al hombre, como de un metro sesenta de estatura y de aproximadamente cincuenta y cinco años de edad; previa identificación de suscrito, procedo a cita [REDACTED] ya que se señalaron las

HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la información testimonial de las diligencias promovidas por [REDACTED] en el expediente 706/2016

radicado en este Juzgado. Lo que hago de su conocimiento, mediante instrucción de notificación que dejo en poder de quien me atiende, misma que recibe y firma por su recibo, por ser esa su voluntad, surtiendo efectos de citación personal y legal en exterior con fundamento en lo establecido por el artículo 1.174 del Código Adjetivo Civil

[REDACTED] LO NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO



RAZÓN DE CITACIÓN: Distrito Judicial de Toluca, México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, me constituí plena y legalmente en el domicilio señalado para citar

[REDACTED] del Monte, perteneciente al Municipio de [REDACTED] Estado México; bien cerciorado de ser el domicilio correcto por corresponder el nombre del Municipio, del Poblado, de la calle, dicho de la persona que me atiende, quien responde al nombre de [REDACTED] quien se dice ser hijo de la persona que busco, que no se identifica por no tener identificación a la mano, pero cuya media filiación es persona de sexo masculino, tez morena, complexión robusto, cabello negro, lacio, como de un metro sesenta y siete de estatura y de aproximadamente veinticinco años de edad; previa identificación del suscrito procedo a citar a [REDACTED] ya que se señalaron [REDACTED]

NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la información testimonial de las diligencias, promovidas por [REDACTED], en el expediente 706/2016 radicado en este Juzgado. Lo que hago de su conocimiento, mediante instructivo de notificación que dejo en poder de quien me atiende, misma que recibe, y firma por su recibo, por ser esa su voluntad, surtiendo efectos de citación personal y legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 1.174 del Código Adjetivo Civil. DOY FE

LICENCIADO [REDACTED]  
NOTIFICADOR ADSCRITO A LA  
SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

24

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

DOMICILIO: CARRERA SAN RAFAEL DE BRAVO, KILOMETRO NUEVE, SANTA MARIA DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

EN EL EXPEDIENTE 706/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR [REDACTED]

CONTRA DE --- EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Toluca, México, quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la razón que antecede, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se regulariza el auto que antecede en el sentido que el nombre correcto del promovente es [REDACTED] aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE

AUTO.- Toluca, México, catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

Agreguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta [REDACTED] visto su contenido, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompañó de cuenta, mismas que se segregan a los autos para los efectos legales conducentes; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las [REDACTED] para que tenga verificativo la información testimonial de las presentes diligencias, por lo que citemos a la autoridad correspondiente, a los cobandantes, en el domicilio proporcionado para tal efecto y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta del impuesto predial.

Finalmente, con apoyo en el numeral 1.112 del Código Adjetivo Civil se hace del conocimiento al instaurador del procedimiento del cambio de titular de este juzgado siendo el nuevo titular el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE [REDACTED] lo anterior para los efectos legales conducentes.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE EFECTOS DE CITACION PERSONAL Y DEJO EN PODER DE [REDACTED] QUIEN FIRMA POR SU RECIBO A LAS [REDACTED] HORAS [REDACTED] MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

CNARFR 690707154301 LICENCIA [REDACTED]

NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO



JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA TOLUCA, MEXICO

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ O PLAZA CONSOLIDACION NUMERO CIENTO UNO, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

EN EL EXPEDIENTE 706/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: AUTO.- Toluca, México, quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la razón que antecede, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se ratifica el auto que antecede en el sentido que el nombre correcto del promovente es [REDACTED], aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE

AUTO.- Toluca, México, catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

Agreguese a sus autos el escrito de cuenta que pre [REDACTED] visto su contenido, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompaña al de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales conducentes; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.20, 3.21 y 3.22 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA [REDACTED] para que tenga verificativo la información de las presentes diligencias, para lo que citese a la autoridad correspondiente, a los colindantes, en el domicilio proporcionado para tale efecto y a la persona a cuyo nombre se exida la boleta del impuesto predial.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1.112 del Código Adjetivo Civil se hace del conocimiento al instaurador del procedimiento del cambio de titular de este Juzgado siendo el nuevo titular el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [REDACTED] anterior para los efectos legales conducentes.

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN QUE SURTE EFECTOS DE CITACION PERSONAL Y DEJO EN PODER DE QUIEN Dijo [REDACTED] Y FIRMA POR SU RECIBO A LAS [REDACTED] HORAS [REDACTED] MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

COORDINACIÓN JURÍDICA  
24 NOV 2016  
RECIBIDO



JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO

[REDACTED]  
24-Nov-2016

**RAZÓN DE CITACION:** Distrito Judicial de Toluca, México, siendo las quince horas con tres minutos del día veinticuatro del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, me constituí plena y legalmente en el domicilio señalado para citar [REDACTED]

sito en Palacio Municipal del [REDACTED] Plaza constitución, número ciento uno, [REDACTED] bien cerciorado de ser el domicilio correcto por ser el palacio municipal del [REDACTED]

ESTADO DE MÉXICO, así como de la persona que me atiende, quien respondió al nombre de Margarita Gómez Sandoval, la cual es recepcionista de la Coordinación Jurídica de este Ayuntamiento, con domicilio laboral en este lugar, previa identificación del suscrito, procedo a citar [REDACTED]

[REDACTED] ya que se señalaron las **NUEVE HORAS** **DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** para

que tenga verificativo la información testimonial de las diligencias, promovidas por [REDACTED] el expediente [REDACTED] radicado en este Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento, mediante instructivo de notificación que dejó en poder de quien me atiende, misma que recibe y acusa recibo, surtiendo efectos de citación personal y legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 1.174 del Código Adjetivo Civil. DOY FE

LICENCIADO [REDACTED]  
NOTIFICADOR ADSCRITO A LA  
SEGUNDA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO



H. AYU



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

México, veintinueve de noviembre del 2016  
Número de Oficio: [REDACTED]

Asunto: SE RINDE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DE TOLUCA.  
PRESENTE:

El que suscribe, [REDACTED] en mi carácter de [REDACTED] Municipal de [REDACTED] [REDACTED] personalidad que acredito en terminos del nombramiento de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, otorgado a mi favor por el C. [REDACTED] [REDACTED] Presidente Municipal de [REDACTED] México; y por el C. Ernesto Palma Mejía, Secretario del Ayuntamiento, el cual adjunto en copia simple como a nexo número UNO al presente escrito, actuando con las atribuciones conferidas por los artículos; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México<sup>1</sup>; 31 fracción III inciso a) del Bando Municipal [REDACTED] México<sup>2</sup>; 14 y 25 fracción I inciso b) numeral 1 del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec, México<sup>3</sup>, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 38 fracción XV del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec, México<sup>4</sup>, y en debida atención a su auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, recaído en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por [REDACTED] en virtud del cual solicita "... se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE [REDACTED] para que tenga verificativo la información testimonial de las presentes diligencias...", atento a ello, y suscrito mediante oficio número: [REDACTED] de fecha [REDACTED] de noviembre de [REDACTED] que transcurre, solicite al Subdirector de Catastro del Municipio de Zinacantepec, informará a esta Coordinación Jurídica Municipal a la brevedad posible, si dentro de sus archivos a su cargo existe predio a nombre de [REDACTED], y de ser así, informar si las

<sup>1</sup> "Artículo 49. Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliara de los demás de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca..."

<sup>2</sup> "Artículo 31.- El presidente Municipal para el ejercicio de sus funciones, se auxiliara de: (...) III. Coordinaciones: a) Jurídica..."

<sup>3</sup> "Artículo 14. Las unidades Administrativas, los Órganos Descentralizados, Autónomos y Desconcentrados, deberán respaldar al Presidente Municipal, conforme lo señalen las disposiciones legales, a fin de apoyar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones..." "Artículo 25. El Presidente Municipal desempeñará sus funciones y atribuciones, a través de las dependencias, áreas organismos públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Municipal que considere pertinente, las cuales estarán a su mando, y se eruncian a continuación: I. Centralizadas: b) Coordinaciones de: I. Jurídica..."

<sup>4</sup> "Artículo 38. El titular de la Condición Jurídica Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) XV. Solicitar Informes y documentos a las Dependencias de la Administración Pública municipal, para la atención de los asuntos que son de su competencia..."

COORDINACIÓN JURÍDICA [REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION: 1 DE DICIEMBRE DE 2016 - 12:43:17  
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION  
JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA  
NO. EXPEDIENTE: 706/2016  
RAMO: CIVIL  
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA  
FOJAS: 2  
CUADERNO: PRINCIPAL  
SINTESIS: MANIFESTACIONES  
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 01 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 12:42:45  
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 13673/2016  
NOTAS Y DOCS: COPIA SIMPLE DE DOS ACUSES, COPIA SIMPLE DE MANIFESTACIONES DE VALOR CATASTRAL Y UN ESCRITO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016.  
PROMOVENTES: [REDACTED]



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
ESTADO DE MEXICO



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2016 - 2018



ZINACANTEPEC  
- IDENTIDAD QUE NOS UNE -

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

medidas y colindancias del predio en mención afectan bienes de Dominio Público, lo anterior en términos a lo que dispone la norma legal número 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México<sup>5</sup>, mismo que se agrega al presente en copia simple como anexo número DOS.

En ese orden de ideas y mediante oficio marcado con el [REDACTED] de fecha veintinueve de noviembre del presente año, el Servidor Público mencionado en el párrafo que antecede da contestación al [REDACTED] a quien se acredita con copia simple del mismo, de igual forma me permito adherir al presente como anexo número TRES, asimismo, solicito se tengan por reproducidas las manifestaciones en el vertidas como si a la letra insertasen.

De lo anteriormente expuesto ante Usted Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca.

ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento, así como por presentado en términos del presente escrito y anexos al mismo, atendiendo el auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]

<sup>5</sup> "...Artículo 127.- Cuando la autoridad administrativa que conoce del procedimiento requiera el auxilio de otra para la obtención de informes, declaraciones o documentos, se dirigirá a éstas por oficios en el que se indique lo que se solicita. La autoridad requerida desahogará la petición dentro de los tres días siguientes a su recibo.

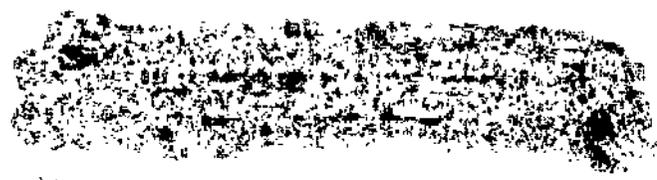
COORDINACIÓN JURÍDICA

[REDACTED]

~~SECRET~~

SECRET

SECRET



MIGADO TEI  
DE PRIMERA  
DE TOLU  
SEGUNDA BAO

~~SECRET~~



FOLIO NO. 151/2016

ERNESTO PALMA MEJÍA, EN MI CARÁCTER DE [REDACTED] DE [REDACTED] ESTADO DE MÉXICO, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**CERTIFICO**

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ÚTIL POR UN SOLO LADO, ES COPIA DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE ZINACANTEPEC, LA QUE TUVE A LA VISTA, COTEJE, Y QUE CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO ANTERIOR PARA DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO NO. ZIN/CJM/0555/2016 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*



COPIA  
DE  
PRIMERA  
DE  
JUNIO  
2016



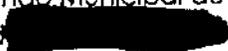
H.A.Y. 2014 - 2018

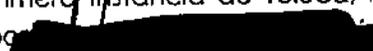


2016-11-15, en el marco de la instalación del Congreso Constituyente

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN

PRESENTE:

Sirva El presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, actuando con las atribuciones que me son conferidas por los artículos; 31 fracción II inciso a) del Bando Municipal de Zinacantepec<sup>1</sup>; 38 fracciones III y VI del Reglamento Orgánico Municipal de  México<sup>2</sup>, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención al auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, en relación al expediente 06/2016, recaído en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por  mismo que se agrega al presente en copia simple, atento a ello, solicito Usted, tenga a bien informar a esta Coordinación Jurídica Municipal a la brevedad posible, si existe predio registrado en los archivos de la Subdirección de Catastro Municipal expedido a favor de  y de ser así, informar si las medidas y colindancias de dicho predio afectan Bienes de Dominio Público Municipal, lo anterior, con la finalidad de conocer estos datos previo a la celebración de la audiencia de información testimonial que tendrá verificativo a las nueve horas del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Si en otro particular por el momento quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



<sup>1</sup> "Artículo 31. El Presidente Municipal para el ejercicio de sus funciones, se auxiliara de (...) Coordinaciones: a) Jurídica..."  
<sup>2</sup> "Artículo 38. El titular de la Coordinación Jurídica Municipal tiene las siguientes atribuciones (...) II. Asesorar y apoyar al Presidente Municipal en los recursos, juicios y trámites legales en los que el ayuntamiento o sus dependencias sea parte; (...) VI. Apoyar a las autoridades municipales competentes en los trámites de cumplimiento de resoluciones de autoridades jurisdiccionales de carácter federal y estatal..."

COORDINACIÓN JURÍDICA 

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO TERCERO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DE FOLIO  
SEGUNDA SECCION

[REDACTED]

[REDACTED]



30

[Redacted]

Zinacantepec, Méx., a 29 de noviembre de 2016

[Redacted]

[Redacted]

PRESENTE

Me refiero a su o [Redacted] 6, recibido el día veinticinco de noviembre, donde solicita información de predio a nombre de [Redacted] y de ser así informar si las medidas y colindancias de dicho predio afectan a Bienes de Dominio Público municipal.

En base al artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, envío una Manifestación del Valor Catastral con clave 106 06 003 01 00 0000, del inmueble a nombre de [Redacted]. Asimismo informo que dichos inmuebles no afectan a Bienes de Dominio Público Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



CO  
UNICA  
TARI

ATENTAMENTE

CATASTRAL

[Redacted signature]

COORDINACIÓN JURÍDICA  
13:25  
RECIBIDO

c.c.p.- Archivo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

**MANIFESTACIÓN DEL VALOR CATASTRAL**

Folio \_\_\_\_\_  
Fecha 29/11/2016

C. AVENIDA [REDACTED] CURP: [REDACTED]

con domicilio en [REDACTED]  
Se hacen de su conocimiento que los datos que usted ha proporcionado se inscribió a su nombre en el padrón catastral, a efecto de facilitarle el llenado de este formato de manifestación de valor catastral, para su presentación ante la autoridad catastral municipal, de acuerdo a lo que establecen los artículos 107, 175, 176, 177, 178 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**I. CLAVE CATASTRAL DEL INMUEBLE** 106 06 003 01 00 0000

**II. UBICACIÓN DEL PREDIO (domicilio)**

Nombre de la calle: **VALLE DE [REDACTED]** Número exterior S/N: [REDACTED] Número interior SN: [REDACTED]

Colonia, fraccionamiento o barrio: **SANTA M [REDACTED]** Cód. pos. 51360

Domicilio para [REDACTED] (estado): **AV. VALL [REDACTED]**

Régimen jurídico de la propiedad: **Privada**

Privada  Condominio  Ejidal  Comunal  Pública

Uso: **Habitacional** Otro: \_\_\_\_\_

Habitacional  Comercial  Agrícola  Industrial

Reserva   
Provisión   
Hipoteca

**III. VALOR DEL TERRENO (aplicando los valores unitarios de suelo aprobados por la legislatura)**

Frente	Fondo	Área inscrita	Altura	Posición	Área a proveer	FACTORES							
30.00	30.00	1673	0.00	Intermedio	1673	Frente 1.00000	Fondo 1.00000	Irregularidad 1.00000	Área Topografía 1.00000	Posición 1.00000	Restricción 1.00000		
						Sup. terreno propio (m²) 1673	Valor m² suelo 124.00	Factor aplicado X 1.00000	=		Valor terreno propio 207,452		

**IV. VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (aplicando los valores unitarios de construcción aprobados por la legislatura)**

Núm.	Tipo	Grado de conservación	Número niveles	FACTORES			Superficie construida (m²)	Valor por m² construcción	Factor aplicado	Valor de la construcción
0	0	0	0	Edad 1.00000	Conservación 0.00000	Niveles 0.00000	0	X	X 0.00000	= 0

(\*) La edad registrada se determinó a partir del año inicial de la construcción; favor de anotar en el recuadro el año de la última remodelación o mantenimiento.

**V. VALOR CATASTRAL**

Valor del terreno propio 207,452	+	Valor del terreno común 0	+	Valor construcción propia 0	+	Valor construcción común 0	=	Valor catastral 207,452
----------------------------------	---	---------------------------	---	-----------------------------	---	----------------------------	---	-------------------------

Si los datos de nombre, clave catastral, ubicación, superficie de terreno, factores de suelo (7), superficie construida, factores de construcción (3) y valor catastral son correctos, favor de firmar de conformidad y presentarla ante la autoridad catastral municipal.

En caso de que alguno de los datos anteriormente especificados no corresponda a los del inmueble de su propiedad, favor de anotar la información correcta en los recuadros destinados para estos efectos y hacerla del conocimiento de la autoridad municipal que recibe la presente manifestación.

Los valores unitarios de suelo y construcción no son sujetos de modificación, ya que fueron aprobados por la Legislatura para determinar los valores catastrales vigentes durante el ejercicio fiscal 2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



REZADO  
DE FIBRA  
DE  
SOLERA



RAZÓN.- Toluca, México, dos de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Secretario da cuenta al Juez del conocimiento, con la promoción número 13673, presentada a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día uno de diciembre del año en curso.

CONSTE

JUEZ

SECRETARIO

AUTO.- Toluca, México, dos de diciembre de dos mil dieciséis.

JUN 16  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta [redacted] Coordinador Jurídico Municipal de [redacted] visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por realizadas las argumentaciones vertidas en la de cuenta, lo anterior para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

Lo acordó y firma el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [redacted] Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO [redacted]

[redacted], que firma y da fe.

JUEZ

SECRETARIO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN. En Toluca, Estado de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día cinco del mes de Diciembre del año dos mil veintiocho, el Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, NOTIFICO un auto de fecha dos del mes de Diciembre del año en curso, a Promocion por medio de lista y boletín judicial 8183 que fijo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código Adjetivo Civil DOY FE.

NOTIFICADOR

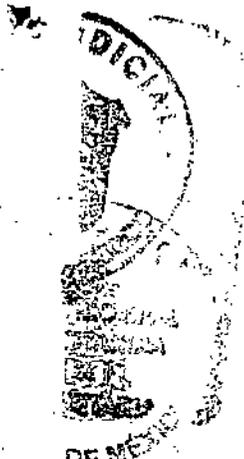
*En su virtud, Juan González Espinoza*

NOTIFICADOR

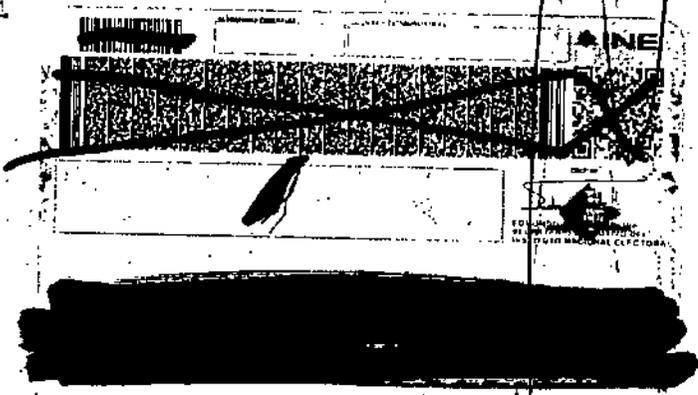


33

33

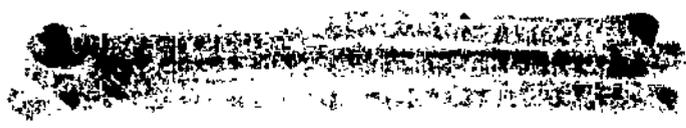


DE MEXICO  
TERCERO CIVIL  
LA INSTANCIA  
OLUCA  
SECRETARI

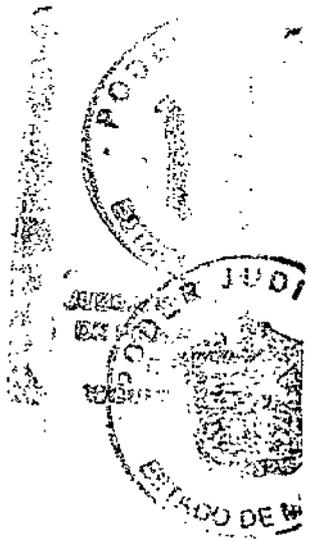




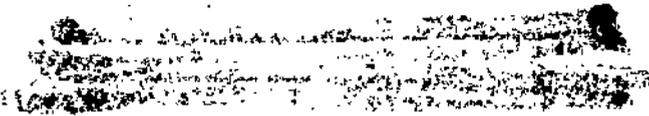
ESTADO DE  
JUZGADO DE  
DE PROYECTOS  
DE OBRAS  
SEGUNDA SEZ







REUNION TERCE  
DE PRIMERA INF  
DE TOLUC  
QUINTA SECI




**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

EDAD \_\_\_\_\_  
 SEXO \_\_\_\_\_

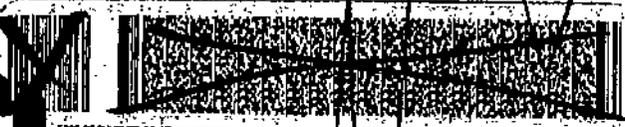






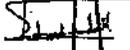


TO CIVIL  
 TANCIA  
 A  
 FTAD



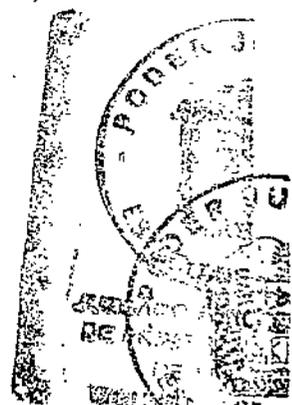
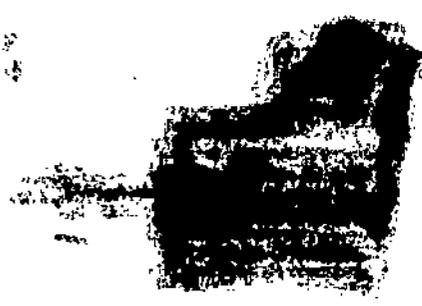
ESTE DOCUMENTO ES INTENSAMENTE CONFIDENCIAL.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 CORTURAS O BARRIBARRAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

  
 EDUARDO JACOBINO MOLINA  
 SECRETARIO GENERAL DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

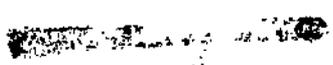
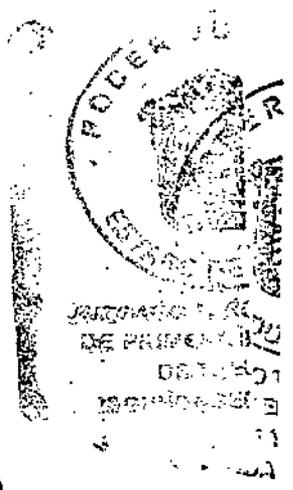
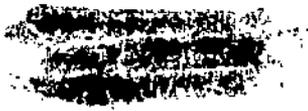


LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_



RECEIVED  
SECRETARIO DE  
AGRICULTURA  
DE PRODUCCION  
AGRICOLA







# Notaría Pública [REDACTED] del Estado de México



88  
37

[REDACTED]

Paseo Colón #112-A, Col. Ciprés, Toluca, Edo. de Méx.  
mail: rene\_sq@hotmail.com

Tels: (722) 213 09 34, 214 32 06 y 214 36 00  
www.notarialedomex.com.mx

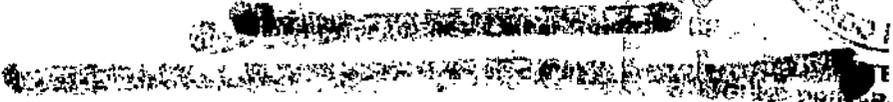
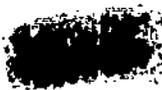
## TESTIMONIO

"PRIMER"

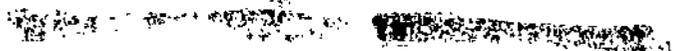
RELATIVO.- AL CONTRATO DE MANDATO GENERAL A  
TITULO GRATUITO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y  
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE OTORGA COMO  
MANDANTE [REDACTED] A FAVOR DEL  
[REDACTED] EN  
FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
GATORCE.

No. Inst. [REDACTED] 5 [REDACTED]

No. Exp. 0/A "NAAL"  
(2014)



TE  
DE PRIMER  
DE TO  
SEGUNDA





38

IN [REDACTED]  
SESENTA.

VOLUMEN 655 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ORDINARIO.

FOLIO 015 CERÓ QUINCE.

CONTRATO DE MANDATO GENERAL.

MANDANTE [REDACTED]

MANDATARIO: LICENCIADO [REDACTED] JUÁREZ

EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, Yo, Licencia [REDACTED] Notario Público

Número Uno del Estado de México con residencia en este Municipio en funciones;

HAGO CONSTAR: Que comparece R [REDACTED] A a quien el

suscrito toma protesta en términos de lo dispuesto por los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano) 160 (ciento sesenta) y aplicables de la Ley del

Notariado, y le hago saber de las penas a que se hacen merecedores quienes declaran con falsedad, de conformidad a lo señalado en los artículos 156 (ciento cincuenta y seis) fracción I (uno romano), 167 (ciento sesenta y siete) y relativos

del Código Penal, ambos para el Estado de México, a lo que responde: "SI PROTESTO", y dijo: Que con fundamento en los artículos 7.767 siete punto setecientos sesenta y siete y 7.768 siete punto setecientos sesenta y ocho del

Código Civil vigente en el Estado de México, por esta escritura otorga al:

LIC [REDACTED] CONTRATO DE

MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Este MANDATO se otorga por un término de 3 AÑOS contados a partir de la fecha de firma del presente.

E igualmente para que en ejercicio de este mandato lo represente, ante toda clase de Autoridades Judiciales, Civiles, Administrativas, Municipales, Militares y del Trabajo, ante las que podrá en su nombre articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros y arbitradores, comparecer y promover todo tipo de Juicios Civiles, presentar querrelas y denuncias penales, desistirse de ellas, solicitar amparo y desistirse del mismo, gozando el mandatario de todas la facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial.

Este mandato se entiende conferido en términos del artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil Vigente en el Estado de México y sus

COTEJADO

correlativos en toda la República Mexicana, cuyo ordenamiento se insertará en el testimonio de ésta escritura.

**YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE**

I.- De que he tenido a la vista el documento original del compareciente con el que se identifica, y me acredita su identidad con credencial para votar, de la que remito copia fotostática debidamente cotejada al apéndice de documentos del protocolo a mi cargo bajo el número de la presente, de que se ha tomado razón y de que lo relacionado e inserto del mismo concuerda fielmente con su original.

II.- Que lo considero con capacidad legal para este acto.

III.- Que por generales manifiesta s[REDACTED] GIA, Originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, con Domicilio en Calle Avenida Benito Juárez Sur número 1036 mil treinta y seis, oficial número 6 seis, Planta Baja, Colonia Universidad, en Toluca, Estado de México, Casado, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes Número AEGR491008; Mexicano por nacimiento e hijo de padres de igual nacionalidad.

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho, doce, quince, dieciséis y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor, y Artículos once, doce, catorce, dieciséis, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y cuarenta de su Reglamento, expliqué al compareciente el contenido íntegro del "Aviso de Privacidad", y manifiesta expresamente su conformidad con el tratamiento de los datos personales proporcionados.

V.- Que habiéndole leído en su integridad esta escritura, previa explicación y alcance legal de su contenido, manifiesta su voluntad y firma para constancia en presencia del suscrito Notario, el día de su fecha.-Doy Fe.

Una firma ilegible [REDACTED] MANDANTE.- - Autorizo definitivamente en Toluca, México, el día de su fecha por no causar impuestos de Ley.

Una firma ilegible del Nota[REDACTED].- El Sello de Autorizar.

SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

**Onerosidad como regla general del mandato.**

ARTÍCULO 7.767.- Solamente será gratuito el mandato cuando así se haya convenido expresamente.

Tiempo de duración del mandato.



COLÓN # 112-A, Residencia Toluca, Estado de México.

Tels.: (722) 214 32 06 y 214 36 00; Fax: 213 09 34



COTEJADO

ARTÍCULO 7.768.- El mandato debe contener el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años.

ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios Insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen

ES, PRIMER TESTIMONIO DE SU ORIGINAL QUE OBEA EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO DE DONDE SE EXPIDE PARA

[REDACTED] SU CARACT [REDACTED], EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE, VA EN DOS HOJAS ÚTILES CORREGIDAS. DOY FE



Este documento esta protegido con el kinograma, con número de folio: 1100043200

DE PRIMERA  
DE PRIMERA  
ESTADO L  
JUZGADO DE  
DE PRIMERA  
DE TO  
SEGUNDA S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
APELLIDOS  
GABRIEL  
RODRIGUEZ  
CORTES

CUTBERTO SANDOVAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
No. 1 DEL ESTADO  
CIUDAD DE TOLUCA

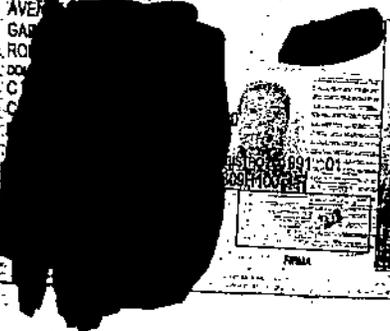
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA FALSIFICACIONES O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

ERNESTO JACOBO VELAZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Signature]*

SECRETARIO EJECUTIVO



C O T E J A D O

*[Handwritten signature]*



REGISTRO CIVIL  
CIUDAD DE TOLUCA  
SECRETARIA

*[Large handwritten signature]*



REGAD-TER  
DE PRIMA

DE JUN

DE JUN

DE JUN

Duplicado

SUP

Aprobado  
24/41

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUINTERO  
NOTARIO PUBLICO No. 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN



R

FIRMA DEL NOTARIO



VICTOR EZEQUIEL DE LA ROSA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

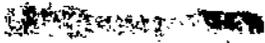
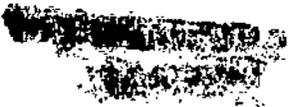
COPIADO

EN LA CIUDAD DE TOLOCA, ESTADO DE MEXICO, a los ... dia  
del mes de junio de dos mil cuatro, yo, Licenciado JORGE VALDES  
RAMIREZ, Notario Publico Numero veinticuatro y del Patrimonio  
Inmueble Federal del Estado de Mexico con Residencia en Toluca,  
C. E. T. I. F. I. C. O.; Que la presente copia fotografica constata  
de una foja del original de la que procede siendo esta  
PROFESIONAL 3466325, expedida en ...

... que me remito. Se expide la presente  
de la Licencia de VICTOR MANUEL  
agregada al legajo del expediente bajo  
el libro veintidós de Coleccion Doy.



NOTARIO PUBLICO No. 24  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.

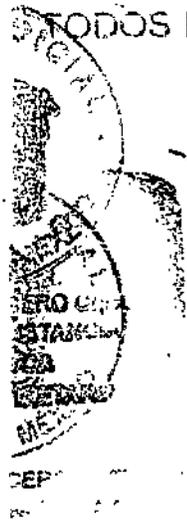


442

CERTIFICACIÓN. TOLUCA, MÉXICO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, L

ORTIZ GALINDO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO CERTIFICA, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES EN CINCO FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE SU S ORIGINALES QUE OBRAN EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL 58,760 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO MISMAS QUE SE CERTIFICAN PARA SER AGREGADAS A LOS PRESENTES AUTOS TODA VEZ QUE EN ESTA FECHA SE HACE ENTREGA A LA PARTE INTERESADA DEL ORIGINAL, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SECRETARIO.



Handwritten signature in black ink, written over the text and the notary seal.



**INTERROGATORIO**

AL TENOR DEL CUAL SERÁN EXAMINADOS LOS TESTIGOS, EN EL JUICIO DE JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, QUIENES PREVIA TOMA DE SUS GENERALES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIRÁN A CADA PREGUNTA:

**SI SABE Y LE CONSTA:**

- 1.- Conoce usted [REDACTED]
- 2.- Conoce usted el inmueble ubicado en [REDACTED] número, [REDACTED] México, con las siguientes colindancias:

**AL NORTE:** [REDACTED] EN DOS LÍNEAS:

**AL SUR:** [REDACTED]

**AL ORIENTE:** [REDACTED]

**AL PONIENTE:** [REDACTED]



Con una superficie total aproximada [REDACTED] metros cuadrados

- 3.- Describa usted las características físicas del inmueble ubicado en [REDACTED] Municipio [REDACTED] Estado de México.
- 4.- Sabe usted quién es el propietario del citado inmueble.
- 5.- Sabe usted quién posee actualmente el citado inmueble.
- 6.- Sabe usted cómo adquirió la posesión de dicho inmueble.
- 7.- Desde cuándo posee el referido inmueble.
- 8.- Sabe en qué condiciones posee el citado inmueble.
- 9.- Se ha dado cuenta usted, si la persona que posee el citado inmueble, ha tendido problemas por poseerlo.
- 10.- Se ha percatado usted, si la persona que posee el citado inmueble, lo ha abandonado o lo ha dejado de ocupar.
- 11.- Se ha percatado usted, si la persona que posee el citado inmueble, se ha ocultado de las demás personas para poseerlo.
- 12.- Se ha percatado usted, si la persona que posee el citado inmueble, engañe a otros para poseer el citado terreno.

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

COLEGIO  
DE INGENIEROS  
AGRICOLAS  
DE PERU  
JURADO  
DE PERU  
DE 1

44

13.- Se ha percatado usted, cuál es el uso que le ha dado al citado inmueble la persona que lo posee.

14.- El Testigo dirá la **RAZÓN DE SU DICHO**: Por qué sabe y por qué le consta todo lo que acaba de manifestar.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
Ciudad de Toluca, México, octubre de 2016.

~~[Handwritten signature]~~  
[Redacted signature]

~~[Handwritten mark]~~



~~[Handwritten signature]~~  
[Redacted signature]

~~[Handwritten mark]~~

~~[Handwritten mark]~~

[Illegible text]

[Illegible text]



JUZGADO TES  
DE PRIMERA  
DE TOI  
SEGUNDA SI

45 45

AUDIENCIA TESTIMONIAL.- En Toluca, México, siendo las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

[REDACTED] Juez del conocimiento Tercero Civil de Primera instancia de Toluca, que actúa por ante Secretario de Acuerdos, que al final [REDACTED] comparece el oferente de dicha probanza [REDACTED] y quien comparece a través de su apoderado legal Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quien comparece a través del Instrumento Notarial 58,760, VOLUMEN 655-015, del año 2014 ante la fe del Notario Publico Numero Uno del Estado de México [REDACTED]

QUIROZ, documento que se da fe de tener a la vista y se le devuelve al interesados previa toma de razón y recibo, dejando en su lugar copia certificada del mismo; y quien se identifica con la cédula profesional [REDACTED] certificada ante el Notario Publico numero 48 del Estado de México; por lo que integrada la misma el Juez declara abierta la presente audiencia y a fin de que se desahogue la misma.

Se hace constar la comparecencia de los [REDACTED]

[REDACTED] quienes se identifican con credencial de elector número de folio [REDACTED] Y [REDACTED] respectivamente.

JUCA  
SECRETARIO

Por lo que, se procede a protestar en términos de Ley a los testigos presentados haciéndoles saber de las penas en que incurren los falsos declarantes y enterados de ello manifiestan que si protestan conducirse con verdad en la presente diligencia, procediéndose a la calificación del interrogatorio, resultando calificadas de legales todas y cada de las que la integran.

TESTIMONIO

Quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito ser originaria y vecina de Toluca, México, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] estado civil casada, instrucción escolar Licenciatura, ocupación hogar, sin parentesco con el oferente, sin interés en el presente juicio, sin motivo de odio rencor o enemistad con las partes, siendo su voluntad el venir a declarar y no tocando sus demás generales se procede a recibir su declaración contestando:

~~Handwritten marks and scribbles on the right side of the page.~~

~~Handwritten marks and scribbles on the right side of the page.~~

UNO.-sí.

A LA DOS: Sí, lo conozco.

A la TRES DIRECTA.- Es un terreno baldío, ahorita ya está nivelado plano, no hay vegetación y colinda con la carrera Valle de Bravo.

CUATRO DIRECTA.- Sí, el señor

A LA CINCO.- El señor ROBERTO AVENDAÑO SÁNCHEZ

A LA SEIS.- Sí, mediante un contrato de compraventa con el señor

A LA SIETE.- Desde que se realizó una compraventa desde el diecinueve de junio del dos mil nueve.

A la OCHO.- Como propietario y dueño.

A la NUEVE.- Sí, me he dado cuenta y no ha tenido problemas con nadie ya que él es el dueño.

A la DIEZ.- Sí, me he percatado y no lo ha abandonado en ningún momento y ha estado trabajando para aplanar el terreno y todos podían verlos.

A la ONCE.- Sí, me he percatado y no se le escondido de nadie.

A la DOCE.- Sí, me he percatado y no ha engañado a nadie, para poseer el presente terreno, desde hace más de siete años.

A la TRECE.- Sí, y ahorita se utiliza para estacionar autos.

RAZÓN DE SU DICHO.- Porque lo he visto y lo he vivido todo lo que le he comentado.

Siendo todo lo que desea manifestar, firmando al calce para constancia legal.

DOY FE

JUEZ

TESTIGO

SECRETARIA

TESTIMONIO DE [REDACTED]

Quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito ser originario y vecino de [REDACTED] en EL Municipio [REDACTED] México, con domicilio en calle [REDACTED] Marmosa, 225 en la Colonia Santa [REDACTED] en dicho poblado, ser de cuarenta y seis años de edad, estado civil casado, con instrucción escolar secundaria terminada, ocupación compraventa de vehiculos usados; sin parentesco con el oferente, sin interés en el presente juicio, sin motivo de odio rencor o enemistad con las partes, siendo su voluntad el venir a declarar y no tocando sus demás generales se procede a recibir su declaración contestando.

Se procede con el desahogo de la presente audiencia.

PRIMERA DIRECTA.- SI.

SEGUNDA DIRECTA.- [REDACTED]

TERCERA DIRECTA.- Es un terreno baldío, sin vegetación, pegado a la [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED]

CUARTA DIRECTA.- SI, el señor [REDACTED]

QUINTA DIRECTA.- El señor [REDACTED]

SEXTA DIRECTA.- SI, por un contrato de compraventa que yo le vendí.

A la SIETE DIRECTA.- Desde el día diecinueve de junio del dos mil nueve.

A la OCHO DIRECTA.- como dueño.

A la NUEVE.- No, ningún problema.

A la DIEZ.- NO, porque él siempre a estado presente ahí.

A la ONCE.- No, nunca se a ocuitado para poseerio, siempre a estado presente



A LA SIETE DIRECTA.- Desde la fecha referida en la pregunta anterior.

A la OCHO DIRECTA.- Lo posee como propietario. él es el dueño.

A la NUEVE.- No. ningún problema.

A la DIEZ.- no. lo a abandonado, siempre esta ahí el señor al pendiente de su propiedad.

A la ONCE.- NO. siempre esta a la vista de las demás personas.

A la DOCE.- No. de ninguna manera.

A LA TRECE DIRECTA.- El uso de estacionamiento y al parecer son propios los vehículos.

RAZÓN DE SU DICHO.- Porque, yo fui testigo de la compraventa del inmueble y conozco al [REDACTED]

AVENDANO.

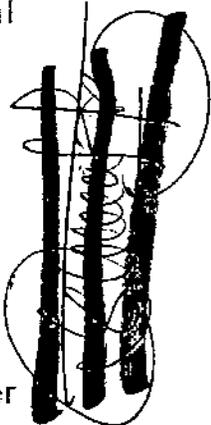
Siendo todo lo que desea manifestar y leída que le fue la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para debida constancia legal al finalizar la presente audiencia. DOY FE

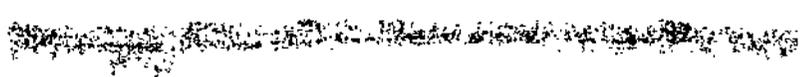
JUEZ

TESTIGO.

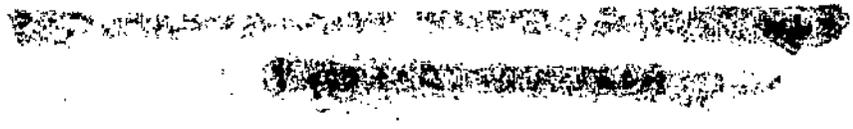
[Handwritten signature and two lines of redacted text]

SECRETARIA





JUZGADO DE PRIMERA  
JUZGADO DE TOL  
SEGUNDA 38



48

EXPEDIENTE: 706/16.

PROMOVEN

GARCÍA.

JUICIO: JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA.  
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA, ESTADO DE, MÉXICO.  
A SU HONORABILIDAD**

[REDACTED], con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vengo a solicitar a su Señoría, ordene le sean turnados los autos del expediente en que se actúa, a efecto de que **DICTE SENTENCIA en la que declare, que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de las presentes diligencias de información de dominio**, ordenando su protocolo ante Notario e inscripción en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

JU  
INSTAN  
UC

Por lo expuesto y fundado a usted C. Juez pido:

**ÚNICO.-** Dikte sentencia en la que declare, que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto del presente juicio, ordenando su protocolo e inscripción en la Oficina Registral de Toluca.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

Ciudad de Toluca, Estado de México 2016.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 9 DE DICIEMBRE DE 2016 - 10:89

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 706/2016

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

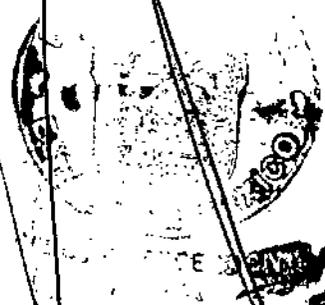
SINTESIS: TURNO A SENTENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 08:00

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 13978/2016

NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS

PROMOVENTES: [REDACTED]



JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA  
PRIMERA INSTANCIA  
TURNO A SENTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

RAZÓN.- Toluca, México, nueve de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Secretario da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 13978, presentada a las diez horas con ocho minutos del día en que se actúa. **CONSTE**

[Redacted signature]

SECRETARIO

**AUTO.-** Toluca, México, nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta [Redacted] visto su contenido,

como lo solicita el ocursoante, con fundamento en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **túrnense los autos al suscrito para**

**dictar la sentencia definitiva**

**correspondiente, en la presentes**

**diligencias de información de dominio, con**

**citación del ocursoante.**

**NOTIFÍQUESE**

Lo acordó y firma el Juez del conocimiento el MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA [Redacted]

DE LA CRUZ, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos [Redacted]

GALINDO que da fe de lo actuado.

JUEZ

SECRETARIO



50  
50

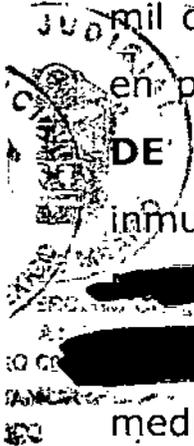
**JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DICIEMBRE  
DIECISÉIS DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL  
EXPEDIENTE 706/2016, RELATIVO A LAS  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
PROMOVIDAS POR [REDACTED]  
Y,**

**RESULTANDO**

**1.-** Por escrito presentado el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, [REDACTED], promovió en procedimiento judicial no contencioso **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del bien inmueble ubicado en [REDACTED] Sin



[REDACTED], Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** en dos líneas la primera de 30.00 metros antes con [REDACTED]

[REDACTED] la segunda de 22.00 metros antes Margarito Escobar ahora con [REDACTED]

**AL SUR:** 52.00 metros antes con [REDACTED] ahora con [REDACTED]

**AL ORIENTE:** 34.00 metros con [REDACTED] Bravo ahora con [REDACTED]

**AL PONIENTE:** en dos líneas la primera de 5.50 metros antes con Margarito Escobar [REDACTED]

segunda de 29.00 metros antes [REDACTED]

Con una superficie aproximada de **1,673.00** metros cuadrados.

El promovente de las diligencias de información de dominio, funda su solicitud en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso y que se dan por reproducidos en este apartado en obvio de repeticiones innecesarias.

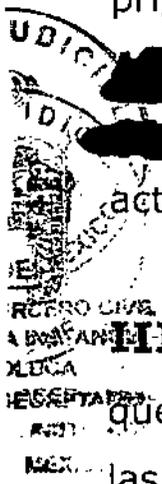
**2.-** Admitidas a trámite las diligencias de información de dominio, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la Gaceta de Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la entidad y, previa la citación a los colindantes, a la autoridad Municipal, a la persona a cuyo nombre se expiden las boletas del impuesto predial, se recibió la información testimonial correspondiente, por lo que se pusieron los autos en estado de dictar esta sentencia.

### **CONSIDERANDO**

**I.-** El suscrito es competente para resolver las presentes diligencias de información de dominio, conforme los artículos 71 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y; 1.42 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

II.- [redacted] promovió diligencias de información de dominio respecto al bien inmueble ubicado en [redacted]

[redacted] Estado de México, con una superficie de [redacted], y las medidas y colindancias señaladas en el resultando primero de esta resolución, aduciendo substancialmente que desde el [redacted] [redacted] se encuentra en posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario del inmueble de que se trata, por contrato privado de compraventa que celebró [redacted] [redacted] con el señor [redacted] [redacted] por lo que a efecto de purgar los vicios del acto de adquisición, promueve estas diligencias.



III.- Establece el artículo 8.61 del Código Civil, que el que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga título de propiedad o teniéndolo no sea inscribible, podrá demostrar ante el Juez competente que ha tenido esa posesión, rindiendo la información respectiva en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles.

Por su parte los artículos 3.20 y 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, disponen que el que tenga interés en rendir la información de dominio a que se refiere el Código Civil, a su solicitud acompañarán un certificado de no inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad; constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, comprobante de pago del impuesto

predial correspondiente al año dos mil dieciséis; un plano descriptivo y de localización del inmueble y; una constancia del Comisariado Ejidal o Comunal de que el inmueble de que se trata no está sujeto a ese régimen y que la posesión y sus demás requisitos legales se justificaran mediante tres testigos idóneos.

Ahora bien, al analizar las constancias que integran el sumario, con pleno valor probatorio en términos de los artículos 1.293 y 1.359 de la Ley Adjetiva Civil, resulta que el promovente

a).- Acompañó a su escrito inicial un certificado del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, con el cual acredita que el bien inmueble de que se trata, no está inscrito en dicha dependencia a favor de persona alguna, así como el certificado expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, en la cual se certifica que no tiene ningún adeudo de impuesto predial se encuentra al corriente hasta el presente año.

Tales documentos son públicos y gozan de pleno valor probatorio, conforme a los artículos 1.293, 1.356 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Además, exhibió un plano descriptivo y un croquis de ubicación y localización, y constancia de no ejido en los que consta que el inmueble materia de estas diligencias no se encuentra sujeto a ese régimen, por lo cual a dichos documentos se les concede valor probatorio con

fundamento en los artículos 1.293, 1.297 y 1.359 del Código Procesal invocado.

b). Fue publicada la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la Gaceta de Gobierno y en el periódico [redacted], que es uno de los de mayor circulación en la entidad.

c).- El **nueve de diciembre de dos mil dieciséis**, se recibió la información testimonial, con citación de la Autoridad Municipal, de los colindantes del predio motivo de las diligencias y de la persona a cuyo nombre se expide la boleta del impuesto predial.

JUDICIAL  
LA  
MEXICO

Dicha información estuvo a cargo de [redacted]

[redacted] quienes

resultaron contestes y uniformes en sus declaraciones, advirtiéndose de su dicho, conforme al principio de atendibilidad de la prueba, que la promovente está en posesión del inmueble materia de la información desde hace más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

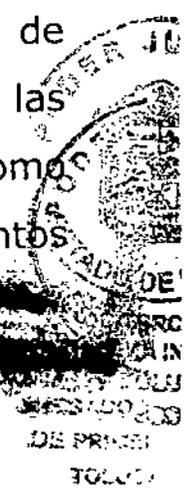
Los precitados testigos dan fundada razón de su dicho, por lo que en concepto del que resuelve la testimonial de referencia, [redacted] con el contrato privado de compraventa de fe [redacted]

[redacted] que se exhibió como generador de la posesión, merecen valor convictivo en términos de los artículos 1.297, 1.326 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles.

Por lo tanto, es procedente la solicitud y en consecuencia, con fundamento en el artículo 3.24 de la Ley Adjetiva Civil, sin perjuicio de terceros se declara **ROBERTO AVENDAÑO GARCÍA**, se ha convertido en propietaria en virtud de prescripción, del inmueble [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] superficie de 2,075.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias señaladas en el resultando primero de esta resolución.

Por consiguiente, se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, proceda a inscribir estas diligencias de información de dominio, previa la protocolización de las mismas ante el Notario que designe el interesado, como lo establece el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles.



Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Sin perjuicio de terceros se declara **ROBERTO AVENDAÑO GARCÍA**, se ha convertido en propietario en virtud de prescripción, del inmueble [REDACTED] Estado de México, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados y, las medidas y colindancias señaladas en el resultando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se ordena al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, proceda a inscribir estas diligencias de información de dominio, previa la protocolización de las mismas ante el Notario que designe el interesado en términos del artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

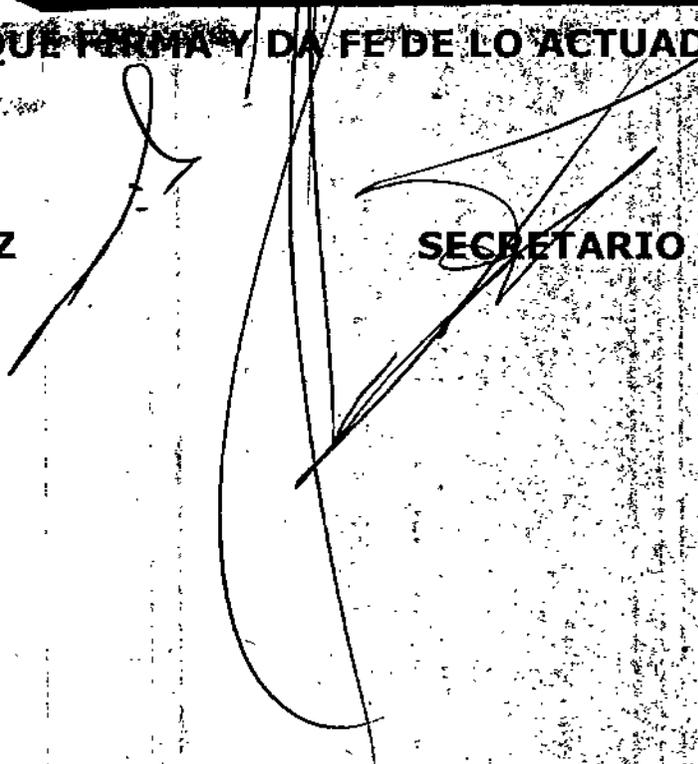
LO RESOLVIÓ Y FIRMA MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN [REDACTED]

[REDACTED] JUEZ TERCERO CIVIL DE CUANTÍA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ANTE SECRETARIO DE ACUERDOS [REDACTED] GALINDO, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

MICIA  
JUD  
STANCIA  
PROCE  
MEXICO

JUEZ

SECRETARIO



Razón de Notificación. En Toluca Estado de México

siendo las ocho horas con treinta minutos del día

Diecinueve del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho

el (a) Notificador (a) del Juzgado Tercero Civil del Distrito

Judicial de Toluca NOTIFICO la Sentencia de

fecha Dieciocho del mes de Diciembre de

año en curso, a Promoviente por medio de lista y boletín judicial

8193 que figo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de

conformidad con lo dispuesto por el (los) artículo (s) 1.170 y 1.192 del

código de Procedimientos Civiles. Doy Fe: Comprendido el efecto

de Notificación personal al Promoviente a

tenar señalado como domicilio proceal, la

Nota y boletín Judicial. Doce

~~Notificador~~  
NOTIFICADOR



EXPEDIENTE: 706/16  
PROMOVIENTE: [REDACTED]  
GARCÍA.  
JUICIO: JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA.  
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

54-51

**C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA, ESTADO DE, MÉXICO.  
A SU HONORABILIDAD**

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 1.210 fracción II, 1.379 y 3.6 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito declare que **ha causado ejecutoria** la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.

Asimismo con fundamento en los artículos 1.131 y 1.133 de la Ley Adjetiva en cita, solicito se expidan a mi costa **COPIAS CERTIFICADAS** de todas las constancias que obran en este expediente, incluyendo los documentos que obran en el secreto del Juzgado y que fueran exhibidos con motivo de las presentes diligencias.

JUDIC  
SECRETARÍA  
TERCERO CIVIL  
INSTANCIA  
TOLUCA

Finalmente, con base en el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, [REDACTED] número uno 1 del Estado de México, [REDACTED] para que realice el protocolo y la inscripción de la presente información de dominio, en cumplimiento a los resolutivos del referido fallo.

Por lo expuesto y fundado a usted C. Juez pido:

**ÚNICO.-** Declare ejecutoria la sentencia definitiva dictada, expida las copias solicitadas y tenga por designado al Notario mencionado.

**PROTESTO LO NECESARIO.**  
Ciudad de Toluca, Estado de México año 2016.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 17 DE ENERO DE 2017 - 11:40:32

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 706/2016

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

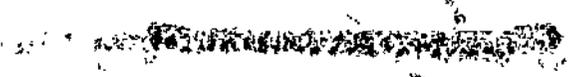
SINTESIS: COPIAS CERTIFICADAS [REDACTED]

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 17 DE ENERO DEL 2017 - 11:40:32

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 448/2017

NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS

PROMOVENTES: [REDACTED]



43/5

**CERTIFICACIÓN.-** Toluca, México, diecisiete de enero de dos mil diecisiete, la [REDACTED]

[REDACTED] Secretario de acuerdos del Juzgado tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, **C E R T I F I C A:** Que el término de diez días concedidos para impugnar la sentencia definitiva del pasado dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, transcurrieron del veinte de diciembre de dos mil dieciséis al dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

Lo que se certifica para los efectos legales conducentes. **DOY FE.**

**SECRETARIO**

[REDACTED]

**RAZÓN.-** Toluca, México, diecisiete de enero de dos mil diecisiete con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, el Secretario da cuenta al Juez del conocimiento, con la promoción número 448, presentada a las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

**CONSTE**

**JUEZ**

**SECRETARIO**

**AUTO.-** Toluca, México, diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.149, 1.153, 1.205 y 1.210 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles, toda vez que ha transcurrido el término concedido para recurrir la sentencia definitiva del pasado dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, se declara que la misma **HA CAUSADO EJECUTORIA**, para los efectos legales conducentes.

Ahora bien; con fundamento en el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse a costa del promovente las copias certificadas solicitadas, previa identificación y constancia de su recibo.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 1.138, y 3.29 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

[REDACTED] a efecto de realizar la protocolización ordenada en el resolutivo segundo de la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis; por lo que se deja a su disposición copias certificadas del sumario en que se actúa previa identificación y constancia de su recibo.

### NOTIFÍQUESE

Lo acordó y firma el **MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** [REDACTED]

[REDACTED] Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos [REDACTED] que firma y da fe.

JUEZ

SECRETARIO

56  
56

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.** En Toluca, Estado de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Dieciocho del mes de enero del año dos mil Dieciocho el Notificador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, NOTIFICO un auto de fecha Dieciocho del mes de enero del año en curso, a las partes por medio de lista y boletín judicial Exos que fijo en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código Adjetivo Civil. **DOY FE.**

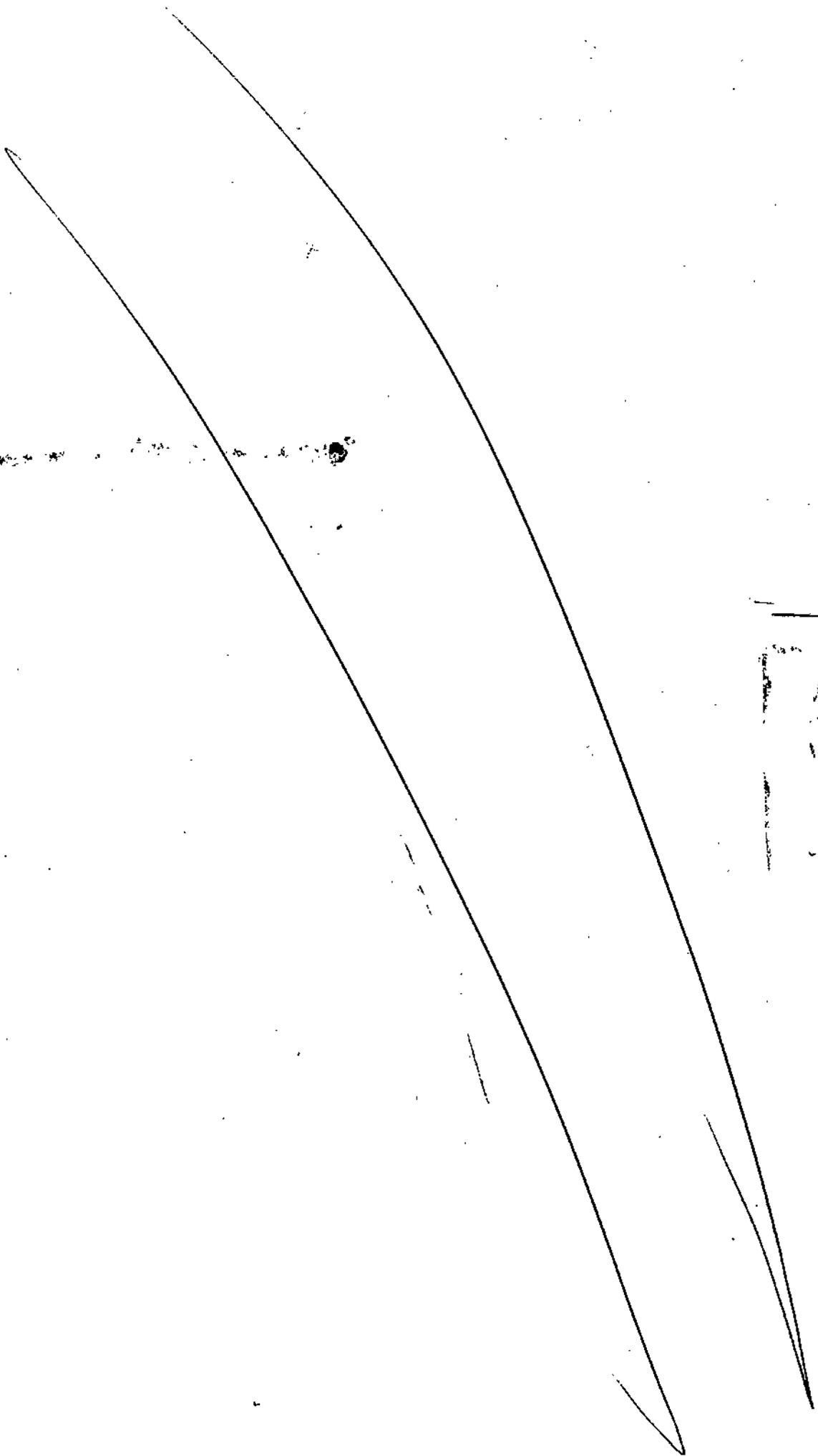
NOTIFICADOR

[Redacted signature]

NOTIFICADOR



TERCERO CIVIL  
PRIMERA INSTANCIA  
JUDICIAL  
SECRETARIA



LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y CONCUERDA FIEL Y LEGALMENTE EN LAS PARTES NO TESTADAS, SE ENTREGA EN VERSIÓN PUBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR CONTENER DATOS CLASIFICADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 143 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL Y SE EXPIDE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA 00043/3-5/2017, CONSTANTE DE CINCUENTA Y SEIS, DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS.



JURISDICCION CIVIL  
1ª INSTANCIA  
SECRETARÍA

SECRETARIO

LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO



JUZGADO TERCERO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DE TOLUCA  
ESTADO DE MEXICO

